

**JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ**

**PROVIENE DEL JUZGADO 01 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

11001 4003 001 2001 01873 00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE:
EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS**

**DEMANDADO:
LILIAN CABRERA ARTEAGA**

CUDERNO: MEDIDAS CAUTELARES

1
Bogotá, junio 20 de 2002

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DE: MULTIFAMILIARES ACROPOLIS
CONTRA: LILIAM CABRERA ARTEAAGA.
RAD. 2001-1873

ISABEL CRISTINA QUICENO OCHOA, apoderada de la parte actora dentro del proceso citado en la referencia, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa, me permito solicitar al señor Juez, se sirva decretar la siguiente:

MEDIDA CAUTELAR PREVIA

EMBARGO y posterior **SECUESTRO** del bien inmueble ubicado en la carrera 53A No. 139-20 apto. 204, interior 1 Piso 2 Torre 1, de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No 50N-876664.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto al Despacho, que el bien objeto de esta medida cautelar es de propiedad de la demandada, **LILIAM CABRERA ARTEAAGA.**

Sírvase fijar el valor de la caución que debo prestar.

Ruego al Señor Juez oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la zona norte, para efectos de hacer efectiva la medida aquí solicitada.

Atentamente,


ISABEL CRISTINA QUICENO OCHOA
C.C. 21.384.490 de Medellín
T.P. 41.617 C.S.J.

RECIBIDO 21 JUN 2002

26 JUN 2002

EL SECRETARIO

SENTE LEYER 2002

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed text.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., junio veintisiete del dos mil dos.

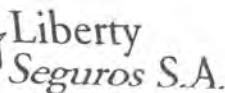
Préstese caución por la suma de \$ 147.000,00.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES





POLIZA JUDICIAL 0060252...

DEMANDADO: LILIAM CABRERA ARTEAGA

~~CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE~~

.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X

•X.X.X.X.X.X.X.	₹	147.000,00
-----------------	---	------------

TOTAL	\$13,479.00
-------	-------------

24

20257

LUCRECIA MOSCOSO V.

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN

CORREDOR ☐

V/R PRIMA SIN COMISION

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

LIBERTY SEGUROS S.A.

NTX 990.039.988-0

FIRMA AUTORIZADA

en la

EL GARANTIZADO O EL APODERADO

MOD. -1 - 2001

- CLIENTE -

ESTA POLIZA SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES

- 1) **LIBERTY SEGUROS S.A.** garantiza con la presente, la indemnizacion exclusiva de los perjuicios que la parte favorecida con la condena demuestre por escrito y previos los trámites del C. de P.C. (Art. 308).
- 2) Esta garantía no incluye el pago de **COSTAS** ni **EXPENSAS**
Las **COSTAS** que aparecen causadas y comprobadas serán reconocidas únicamente en los casos que taxativamente enumera el C. de P.C. Civil en sus artículos 47, 383, 385, 519 y 687 las demás cauciones únicamente garantizan el pago de **PERJUCIOS** (Cláusula 1ª).
- 3) Las **COSTAS** liquidadas en el Tribunal o Juzgado de la respectiva instancia o recurso, ejecutoriada la providencia que las imponga, son a cargo de la parte **CONDENADA**.

LIBERTY SEGUROS S.A. no es parte dentro del proceso y su calidad de garante sólo se extiende al objeto de la caución prestada.

Señor (a)
JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
E. S. D.

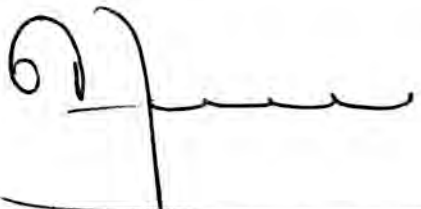
PROCESO No. 1873 - 01

**REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR
CUANTÍA DE MULTIFAMILIARES ACRÓPOLIS CONTRA LILIAM
CABRERA ARTEAGA.**

DANIEL ANTONIO AZA OLARTE, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, portador de la tarjeta profesional número 98.297 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora, con el presente escrito estoy adjuntando póliza judicial de la caución interpuesta por su despacho para dar cumplimiento a la Medida Cautelar.

Para lo anterior estoy anexando póliza de seguro judicial según artículo 513 del Código de Procedimiento Civil de la compañía Liberty Seguros S.A. No. 0869252 de la ciudad de Bogotá.

Atentamente,


DANIEL ANTONIO AZA OLARTE
C.C. No. 80.426.643 de Usaquén.
T.P. No. 98.297 del C. S. de la J.

27/12/2017

RECEIVED IN THE OFFICE OF THE SECRETARY

23 MAR 2003

[Handwritten signature]

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., marzo treinta y uno del dos mil tres

Acéptese la caución prestada. Reunidos los requisitos del artículo 513 del C. De P. Civil, el Juzgado decreta:

El embargo y posterior secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-876664, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Oficiese.

Notifíquese

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA D.D. DE
SECRETARIA

La providencia anterior se notificó por ESTADO de
hoy 2 APR 2003 a las 8:00 AM

EL SECRETARIO
JES-RO LOPEZ CELIS



6

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10ª. No. 14-33 PISO 5º-

Bogotá D.C. Abril 29 del año 2003

Oficio No. 811

Señores
OFICINA DE REGISTROS
PUBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad

REF : EJECUTIVO EDIFICIO
MULTIFAMILAIR ACROPOLIS

CONTRA : LILIAM CABRERA
ARTEAGA

Por auto de fecha Marzo treinta y uno
(31) año 2003 se decreto el embargo de la del inmueble de
propiedad la de la parte demandada ubicado en la siguiente parte.

DIRECCION : de esta ciudad

MATRICULA INMOBILIARIA No: 50N-876664

sírvase inscribir en el correspondiente folio y expedir a costa del
interesado un certificado sobre la situación jurídica. En caso de no
pertenecer el inmueble al ejecutado, favor abstenerse de inscribir el
embargo e infórmenos sobre el particular (ART 681 Numeral 1 del
C.P.C)

Atentamente,

HENRY LOPEZ CELIS
Srio

17
Pectvi. 20105
1.11.10.10.105
52.8.19.321.1012.
13.10.10.10.3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876534

Pagina 1

Impreso el 11 de Junio de 2003 a las 11:53:29 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 23-05-1985 RADICACION: 1985-55154 CON: DOCUMENTO DE: 10-07-1993 COD CATASTRAL: 5B-74-68
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 108. ES UNA UNIDAD INTEGRADA POR UN ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE UN AUTOMOTOR DE USO FAMILIAR. Y UNDEPOSITO. SU ENTRADA SE HACE ATRAVES DE LA RAMPA. SU AREA CALCULADA POR EL SISTEMA DE PLANIMETRIA ES DE APROXIMADAMENTE 14.83MTS2. Y SU ALTURA 4.00MTS. SUS COEFICIENTES SON DE ; 0.14% Y 0.750%. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 1183 DEL 22 DE ABRIL DE 1985. DE LA NOTARIA 22 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 53 A 139-20 GARAJE 108 EDIFICIO MULTIFAMILIAR"ACROPOLIS"

M. **CU. ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** (En caso de Integracion y otros)

b. 200

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-03-1984 Radicacion: 1984-26441

ESCRITURA 244 del: 17-02-1985 NOTARIA 19A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

90913341

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-05-1985 Radicacion: 1985-55154

Doc: ESCRITURA 1183 del: 22-04-1985 NOTARIA 19A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-05-1985 Radicacion: 8559197

Doc: ESCRITURA 1010 del: 01-04-1985 NOTARIA 19A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESC. 244 DE 17-02-84 NOT. 19 DE BOGOTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTA Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

90913341

TACION: Nro 4 Fecha: 28-11-1985 Radicacion: 1985-151829

Doc: ESCRITURA 3353 del: 21-11-1985 NOTARIA 19A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA # 1183 DEL 22-04-85. EN EL SENTIDO DE EXPRESAR QUE EN EL PROYECTO DE DIVISION SE INCURRIO EN EL ERROR EN CUANTO A LA DENOMINACION DE LAS TORRES QUE CONFORMAN LOS MULTIFAMILIARES ACROPOLIS EL CORRECTO ES EL QUE APARECE EN EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA 1183.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-12-1985 Radicacion: 1985-154979



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-876534

Pagina 2

Impreso el 11 de Junio de 2003 a las 11:53:29 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 3351 del: 20-11-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Se cancela la anotacion No, 1, 3,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA Y DE SU AMPLIACION UNICAMENTE EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA " CONAVI".

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-12-1985 Radicacion: 1985-164982

Doc: ESCRITURA 2847 del: 03-10-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 84,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

60034133

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-01-1988 Radicacion: 8811755

Doc: ESCRITURA 2251 del: 13-11-1987 NOTARIA 35A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,020,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA: ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344

A: MEYER GOMEZ ABEL

93371973 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-01-1988 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 2251 del: 13-11-1987 NOTARIA 35A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MEYER GOMEZ ABEL

93371973 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

60034133

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-04-1990 Radicacion: 1990-15256

Doc: ESCRITURA 0658 del: 02-03-1990 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

A: MEYER GOMEZ ABEL

93371973

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-04-1990 Radicacion: 1990-15257

Doc: ESCRITURA 659 del: 02-03-1990 NOTARIA 35A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MEYER GOMEZ ABEL

93371973

A: MEYER GOMEZ OSCAR ALFREDO

X

A: CRUZ TRUJILLO AMALIA

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-05-1991 Radicacion: 1991-22402

Doc: ESCRITURA 1064 del: 21-04-1991 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 1, 3,

ESPECIFICACION: 999 CANCELACION HIPOTECA ESCR.244 DEL 17-02-84 Y AMPLIACION ESCR. 1010 DEL 01-04-85 NOT.19 BTA.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876534

Pagina 3

Impreso el 11 de Junio de 2003 a las 11:53:29 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

AMBAS EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES UNICAMENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-07-1991 Radicacion: 1991-33285

Doc: ESCRITURA 871 del: 11-04-1991 NOT 19A, de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 6.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES UNICAMENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 06-04-1992 Radicacion: 1992-17270

Doc: ESCRITURA 1699 del: 31-03-1992 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.1183 DEL 22-04-85 NOT.19 BTA.EN CUANTO A QUE SE
SOMETEN A LA LEY 16 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS 1365/86.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: COOPROPIETARIOS EDIFICIO MULTIAMILIARES ACROPOLIS.

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 29-06-1995 Radicacion: 1995-42415

Doc: ESCRITURA 1680 del: 30-05-1995 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MEYER GOMEZ OSCAR ALFREDO

14230589

DE: CRUZ TRUJILLO AMALIA

65731464

A: RAMIREZ DE ARIAS OLIVIA

20118414

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-03-1998 Radicacion: 1998-16087

Doc: ESCRITURA 779 del: 27-02-1998 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$ 37,500,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RAMIREZ DE ARIAS OLIVIA

20118414

A: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO

51618150

X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 11-02-1999 Radicacion: 1999-8202

Doc: ESCRITURA 137 del: 03-02-1999 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

ROJAS ACERO MARIA CONSUELO

51615150

X

A: SENOSIAIN VARONA JULIAN

79153395

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 22-03-2000 Radicacion: 2000-14457

Doc: ESCRITURA 310 del: 09-03-2000 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 16.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SENOSIAIN VARONA JULIAN

79153395



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NO TE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-876534

Pagina 4

Impreso el 11 de Junio de 2003 a las 11:53:29 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO

51615150 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 10-04-2000 Radicacion: 2000-18568

Doc: ESCRITURA 4449 del: 27-03-2000 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO

51615150

A: CABRERA ARTEAAGA LILIAM

35468691 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

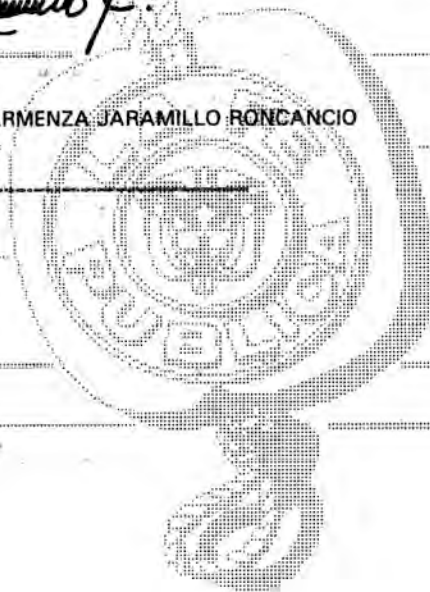
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP31 Impreso por:CAJBAP31

TURNO: 2003-270566

FECHA: 11-06-2003

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

9

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10ª. No. 14-33 PISO 5º-

Bogotá D.C. Abril 29 del año 2003

Oficio No. 811

Señores
OFICINA DE REGISTROS
PUBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad

REF : EJECUTIVO EDIFICIO
MULTIFAMILIAR ACROPOLIS

CONTRA : LILIAM CABRERA
ARTEAGA

Por auto de fecha Marzo treinta y uno
(31) año 2003 se decreto el embargo de la del inmueble de
propiedad la de la parte demandada ubicado en la siguiente parte.

DIRECCION : de esta ciudad

MATRICULA INMOBILIARIA No: 50N-876664

sírvase inscribir en el correspondiente folio y expedir a costa del
interesado un certificado sobre la situación jurídica. En caso de no
pertenecer el inmueble al ejecutado, favor abstenerse de inscribir el
embargo e iníórmenos sobre el particular (ART 681 Numeral 1 del
C.P.C)

Atentamente,


HENRY LOPEZ CELIS
Srto

10

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10ª. No. 14-33 PISO 5º

Bogotá D.C. Abril 29 del año 2003

OFICIO No. 811

Señores
OFICINA DE REGISTROS
PUBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad

REF : EJECUTIVO EDIFICIO
MULTIFAMILIAR ACROPOLIS

CONTRA : LILIAM CABRERA
ARTEAGA

Por auto de fecha Marzo treinta y uno
(31) año 2003 se decreta el embargo de la del inmueble de
propiedad la de la parte demandada ubicado en la siguiente parte.

DIRECCION : de esta ciudad

MATRICULA INMOBILIARIA No: 50N-876664

sírvase inscribir en el correspondiente folio y expedir a costa del
interesado un certificado sobre la situación jurídica. En caso de no
pertenecer el inmueble al ejecutado, favor abstenerse de inscribir el
embargo e infórmenos sobre el particular (ART 681 Numeral 1 del
C.P.C)

Atentamente,


HENRY LOPEZ CELIS
Srío

11

Señor (a)
JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO No. 1873 - 01

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR
CUANTÍA DE MULTIFAMILIARES ACRÓPOLIS CONTRA LILIAM
CABRERA ARTEAGA.

DANIEL ANTONIO AZA OLARTE, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, portador de la tarjeta profesional número 98.297 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora, con el presente escrito solicito muy respetuosamente a su despacho se efectúe el cambio de la medida cautelar ya que la anterior no se pudo efectuar debido a que el inmueble se encuentra con limitación de dominio afectación a vivienda familiar, por lo tanto, le solicito la siguiente:

PRIMERA: El embargo y secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N- 876534, distinguido con el número de nomenclatura CARRERA 53 A No. 139 - 20 GARAJE 108 Edificio Multifamiliar "Acrópolis" o en el lugar que se indique en la diligencia.

SEGUNDA: El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentran en el inmueble ubicado en la carrera 53 A No. 139 - 20 Apartamento 204 Torre 1 Edificio Multifamiliar "Acrópolis" o en el lugar que se indique en la diligencia.

Para lo anterior téngase en cuenta la póliza ya anexada al proceso de la compañía Liberty Seguros S.A., póliza número 0869252 - 02 del 25 de Marzo de 2003.

Los anteriores bienes los denuncio bajo la gravedad de juramento como propiedad de la demandada.

Anexo certificado de tradición y libertad de la matrícula inmobiliaria No. 50N- 876534 y oficio No. 811 fechado el 29 de Abril de 2003 en dos folios.

Atentamente,



DANIEL ANTONIO AZA OLARTE
C.C. No. 80.426.643 de Usaquén.
T.P. No. 98.297 del C.S. de la J.

MINISTRE DE LA JUSTICE ET DES DROITS DE L'HOMME

25/06/2003

25 JUN 2003

LE SECRÉTAIRE

REMI LEBLANC



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., julio tres de dos mil tres

En atención a lo solicitado, el Juzgado decreta:

1. El embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-876534, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Oficiase a la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva.

2. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, excepto los sujetos a registro, que de propiedad de la parte demandada, se encuentren en la CARRERA 53 A No. 139-20, APTO. 204, TORRE 1, EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS de la ciudad o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, limitándose la medida a la suma de \$ 2'940.000,00.

Para la práctica de la diligencia, comisionase al Inspector de Policía de la zona respectiva; facultándolo para designar secuestro. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese

El Juez,

ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

JUZGADO 1º, CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA

Presidencia anterior en posesión por ESTADO de
7 JUL 2003 a las 10:00 AM

El JUEZ
ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

14

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10ª. No. 14-33 PISO 5º-

Bogotá D.C, Agosto 20 del 2003

OFICIO No. 1522

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO
DE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS
CONTRA: LILIAM CABRERA ARTEAGA

Por auto de fecha Julio Tres (3) del dos mil tres (2003) se decreto el embargo del siguiente inmueble denunciado como propiedad de la parte demandada.

DIRECCION : de esta ciudad

MATRICULA INMOBILIARIA No: 50N-876534

sírvase inscribir en el correspondiente folio y expedir a costa del interesado un certificado sobre la situación jurídica. En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, favor abstenerse de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (ART 681 Numeral 1 del C.P.C)

Atentamente,

HENRY LOPEZ CELIS
Srio

13

DESPACHO COMISORIO No. 412

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A

L

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

HACE

SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO de EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS Contra LILIAM CABRERA ARTEAGA se dicto un auto que en su fecha y parte pertinente dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Julio Tres (3) del año 2003

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres propiedad de la parte demandada que se encuentran ubicados en la CARRERA 53 A No 139 - 20, APARTAMENTO 204, TORRE 1, EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS de esta ciudad o en el lugar donde se indique en el momento de la diligencia de esta ciudad. Limitando la medida a la suma de \$ 2.940.000.00

Para la practica de la diligencia, comisionase al señor Inspector de Policía zona respectiva. Librese el correspondiente despacho Comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE EL JUEZ (FDO) ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.-

INSERTOS

El Dr. DANIEL ANTONIO AZA OLARTE actua como apoderado sustituto de la parte demandante en los terminos y para los fines del poder otorgado a la Dra. ISABEL CRISTINA QUICENO.

Se libra el presente despacho Comisorio a los Veinte (20) dias del mes de Agosto del tres mil tres (2003), Sírvasse diligenciarlo y devolverlo en su respectiva oportunidad.

HENRY LOPEZ CELIS
Srio.-

20 AUG 2003
Hilary Bobb
C.C. 52.819.321 Bts

13

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS BOGOTA - ZONA NORTE

Bogotá, SETPIEMBRE 19 DE 2003

Señor (es)
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 PISO 5 BOGOTA, D.C.

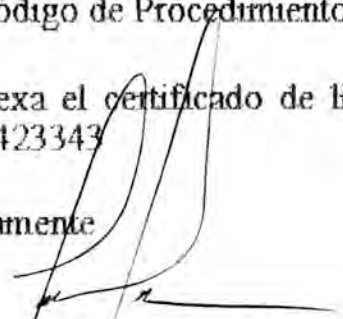
ASUNTO: OFICIO 1522 DE 20-08-03 EJECUTIVO DE EDIFICIO
MULTIFAMILIAR ACROPOLIS CONTRA LILIAM CABRERA
ARTEAGA

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el Oficio de la referencia, fue debidamente registrado en el turno de radicación 2003-73097 de fecha 17-09-03 en la matrícula inmobiliaria número 876534

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 681 inciso 1º.
Del Código de Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el número 2003-423343

Atentamente


GUILLERMO ZARCO LOCARNO
Jefe División Jurídica


ASTRID SANCHEZ DE GARCIA
Código 016

Olga Pulido

16

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS BOGOTA - ZONA NORTE**

Bogotá, SETPIEMBRE 19 DE 2003

**Señor (es)
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 PISO 5 BOGOTA, D.C.**

EU 13724

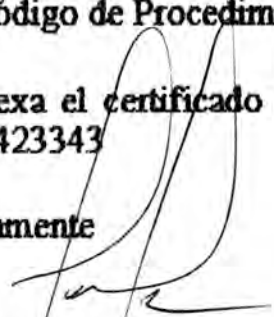
**ASUNTO: OFICIO 1522 DE 20-08-03 EJECUTIVO DE EDIFICIO
MULTIFAMILIAR ACROPOLIS CONTRA LILIAM CABRERA
ARTEAGA**

**Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que
el Oficio de la referencia, fue debidamente registrado en el turno de
radicación 2003-73097 de fecha 17-09-03 en la matrícula inmobiliaria
número 876534**

**Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 681 inciso 1º.
Del Código de Procedimiento Civil.**

**Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el número
2003-423343**

Atentamente


GUILLERMO ZARCO LOCARNO
Jefe División Jurídica


ASTRID SANCHEZ DE GARCIA
Código 016

Olga Pulido

17

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS BOGOTA - ZONA NORTE

Bogotá, SETPIEMBRE 19 DE 2003

Señor (es)
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 PISO 5 BOGOTA, D.C.

13 724

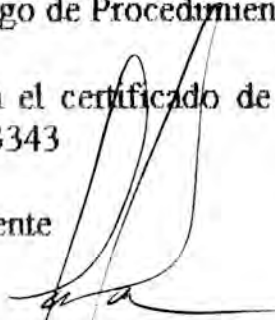
ASUNTO: OFICIO 1522 DE 20-08-03 EJECUTIVO DE EDIFICIO
MULTIFAMILIAR ACROPOLIS CONTRA LILIAM CABRERA
ARTEAGA

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el Oficio de la referencia, fue debidamente registrado en el turno de radicación 2003-73097 de fecha 17-09-03 en la matrícula inmobiliaria número 876534

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 681 inciso 1º. Del Código de Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el número 2003-423343

Atentamente


GUILLERMO ZARCO LOCARNO
Jefe División Jurídica


ASTRID SANCHEZ DE GARCIA
Código 016

Olga Pulido

RECIBO DE CAJA No. 2003 **1091228**

5011091229

BOGOTA NORTE

LIQUID21

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 17 de Septiembre de 2003 a las 08:37:01 a.m.

No. REGISTRO: 2003-73097

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO ACROPOLIS/ LILIAM CABRERA ARTEGA
OFICINA No. 21 1522 del 20-09-2003 SUZADO 1 CIVIL MPAB de BOGOTA D.C.

MATRICULA 876534 SANTAFE DE BOGOTA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
EMBARGO	N	1	8,000
			8,000

Total a Pagar: 8,000

FORMA DE PAGO:

SECTIVO 8,000

5011091230

BOGOTA NORTE LIQUID21

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

Impreso el 17 de Septiembre de 2003 a las 08:37:06 a.m.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REGISTRO: 2003-423343

NIT. 899.999.007-0

MATRICULA: 50N-87653 RECIBO DE CAJA No. 2003 **1091230**

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO ACROPOLIS/ LILIAM CABRERA ARTEGA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$7000

ASOCIADO AL TURNO No: 2003-73097

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 7000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

19

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10ª. No. 14-33 PISO 5º-

Bogotá D.C, Agosto 20 del 2003

OFICIO No. 1522

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad

650-13724

REF: EJECUTIVO
DE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS
CONTRA: LILIAM CABRERA ARTEAGA

Por auto de fecha Julio Tres (3) del dos mil tres (2003) se decreto el embargo del siguiente inmueble denunciado como propiedad de la parte demandada.

DIRECCION : de esta ciudad

MATRICULA INMOBILIARIA No: 50N-876534

sírvase inscribir en el correspondiente folio y expedir a costa del interesado un certificado sobre la situación jurídica. En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, favor abstenerse de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (ART 681 Numeral 1 del C.P.C)

Atentamente,


HENRY LOPEZ CELIS
Srío



90

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 18 de Septiembre de 2003 a las 12:24:13 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2003-73097 se calificaron las siguientes matriculas:
876534

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE

Nro Matricula: 876534

MUNICIPIO: BOGOTA

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 53 A 139-20 GARAJE 108 EDIFICIO MULTIFAMILIAR"ACROPOLIS"

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 17-09-2003 Radicacion: 2003-73097

Documento: OFICIO 1522 del: 20-08-2003 JUZGADO 1 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

EMB

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS

A: CABRERA ARTEAGA LILIAM

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:
Dia Mes Ano

El Registrador
Firma

ABOGAD16,



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876534

Pagina 1

Impreso el 24 de Septiembre de 2003 a las 02:57:33 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 23-05-1985 RADICACION: 1985-55154 CON: DOCUMENTO DE: 10-07-1993 COD CATASTRAL: 58-74-68
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 108. ES UNA UNIDAD INTEGRADA POR UN ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE UN AUTOMOTOR DE USO FAMILIAR. Y UNDEPOSITO. SU ENTRADA SE HACE ATRAVES DE LA RAMPA. SU AREA CALCULADA POR EL SISTEMA DE PLANIMETRIA ES DE APROXIMADAMENTE 14.83MTS2. Y SU ALTURA 4.00MTS. SUS COEFICIENTES SON DE ; 0.14% Y 0.750%. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 1183 DEL 22 DE ABRIL DE 1985. DE LA NOTARIA 22 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 53 A 139-20 GARAJE 108 EDIFICIO MULTIFAMILIAR "ACROPOLIS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
640100

TACION: Nro 1 Fecha: 09-03-1984 Radicacion: 1984-26441
ESCRITURA 244 del: 17-02-1985 NOTARIA 19A de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

90913341

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-05-1985 Radicacion: 1985-55154

Doc: ESCRITURA 1183 del: 22-04-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-05-1985 Radicacion: 8559197

Doc: ESCRITURA 1010 del: 01-04-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESC.244 DE 17-02-84 NOT.19 DE BOGOTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTA Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

90913341

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-11-1985 Radicacion: 1985-151829

Doc: ESCRITURA 3353 del: 21-11-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA # 1183 DEL 22-04-85. EN EL SENTIDO DE EXPRESAR QUE EN EL PROYECTO DE DIVISION SE INCURRIO EN EL ERROR EN CUANTO A LA DENOMINACION DE LAS TORRES QUE CONFORMAN LOS MULTIFAMILIARES ACROPOLIS EL CORRECTO ES EL QUE APARECE EN EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA 1183.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA.

X

HIP
CS-11

AMP
HIP
CS-11



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-876534

Pagina 2

Impreso el 24 de Septiembre de 2003 a las 02:57:33 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-12-1985 Radicacion: 1985-154979

Doc: ESCRITURA 3351 del: 20-11-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Se cancela la anotacion No, 1, 3,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA Y DE SU AMPLIACION UNICAMENTE EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA " CONAVI".

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-12-1985 Radicacion: 1985-164982

Doc: ESCRITURA 2847 del: 03-10-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 84,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

60034133

HP
CTZ

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-01-1988 Radicacion: 8811755

Doc: ESCRITURA 2251 del: 13-11-1987 NOTARIA 35A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,020,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344

A: MEYER GOMEZ ABEL

93371973 X

V

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-01-1988 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 2251 del: 13-11-1987 NOTARIA 35A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MEYER GOMEZ ABEL

93371973 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

60034133

HP
CA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-04-1990 Radicacion: 1990-15256

Doc: ESCRITURA 0658 del: 02-03-1990 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

A: MEYER GOMEZ ABEL

93371973

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-04-1990 Radicacion: 1990-15257

Doc: ESCRITURA 659 del: 02-03-1990 NOTARIA 35A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MEYER GOMEZ ABEL

93371973

A: MEYER GOMEZ OSCAR ALFREDO

X

A: CRUZ TRUJILLO AMALIA

X

CV

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-05-1991 Radicacion: 1991-22402

Doc: ESCRITURA 1064 del: 21-04-1991 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876534

Pagina 3

Impreso el 24 de Septiembre de 2003 a las 02:57:33 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 1, 3,

ESPECIFICACION: 999 CANCELACION HIPOTECA ESCR.244 DEL 17-02-84 Y AMPLIACION ESCR. 1010 DEL 01-04-85 NOT.19 BTA.
AMBAS EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES UNICAMENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-07-1991 Radicacion: 1991-33285

Doc: ESCRITURA 871 del: 11-04-1991 NOT 19A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES UNICAMENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 06-04-1992 Radicacion: 1992-17270

Doc: ESCRITURA 1699 del: 31-03-1992 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.1183 DEL 22-04-85 NOT.19 BTA.EN CUANTO A QUE SE
SOMETEN A LA LEY 16 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS 1365/86.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

PROPIETARIOS EDIFICIO MULTIAMILIARES ACROPOLIS.

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 29-06-1995 Radicacion: 1995-42415

Doc: ESCRITURA 1680 del: 30-05-1995 NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MEYER GOMEZ OSCAR ALFREDO

14230589

DE: CRUZ TRUJILLO AMALIA

65731464

A: RAMIREZ DE ARIAS OLIVIA

20118414 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-03-1998 Radicacion: 1998-16087

Doc: ESCRITURA 779 del: 27-02-1998 NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 37,500,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RAMIREZ DE ARIAS OLIVIA

20118414

A: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO

51618150 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 11-02-1999 Radicacion: 1999-8202

Doc: ESCRITURA 137 del: 03-02-1999 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO

51615150 X

A: SENOSIAIN VARONA JULIAN

79153395

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 22-03-2000 Radicacion: 2000-14457

Doc: ESCRITURA 310 del: 09-03-2000 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA,D.C. VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876534

Pagina 4

Impreso el 24 de Septiembre de 2003 a las 02:57:34 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SENOSIAIN VARONA JULIAN

79153395

A: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO

51615150 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 10-04-2000 Radicacion: 2000-18568

Doc: ESCRITURA 4449 del: 27-03-2000 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO

51615150

A: CABRERA ARTEAAGA LILIAM

35468691 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 17-09-2003 Radicacion: 2003-73097

Doc: OFICIO 1522 del: 20-08-2003 JUZGADO 1 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS

A: CABRERA ARTEAGA LILIAM

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID21 Impreso por: CONTRO43

TURNO: 2003-423343

FECHA: 17-09-2003

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

23

Señor (a)
JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

E.

S.

D.

PROCESO No. 1873 - 01

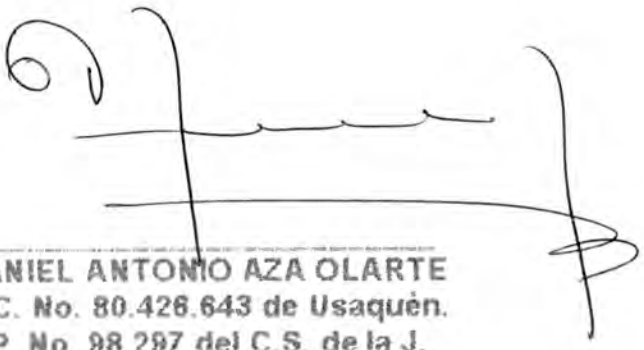
REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR
CUANTÍA DE MULTIFAMILIARES ACRÓPOLIS CONTRA LILIAM
CABRERA ARTEAGA.

DANIEL ANTONIO AZA OLARTE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 98.297 del consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por el presente escrito comedidamente solicito se decrete el SECUESTRO del inmueble distinguido con el número de nomenclatura **CARRERA 53 A No. 139 - 20 GARAJE 108** Edificio Multifamiliar "Acropolis" o en el lugar que se indique en la diligencia, de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50N- 876534 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Santafé de Bogotá D.C. Zona Norte remitió a su despacho oficio No. 1522 del 20 de Agosto de 2003 y certificado de Libertad y Tradición con la anotación del embargo.

El anterior bien lo denunció bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado.

Atentamente,



DANIEL ANTONIO AZA OLARTE
C.C. No. 80.426.643 de Usaquén.
T.P. No. 98.297 del C.S. de la J.

14 OCT 2003

revisados en la fecha y hora al expedirlos.

Fecha: 16 OCT 2003

El SECRETARIO

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the date and the word 'SECRETARIO'.

SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., octubre diecisiete de dos mil tres

Conforme se encuentra debidamente acreditada la inscripción de la medida de embargo sobre el inmueble con matrícula No. 50N-876534 y de propiedad de la parte demandada, se ordena el secuestro de dicho bien.

Para la práctica de la diligencia, comisionase al Inspector de Policía de la zona respectiva; facultándolo para designar secuestro. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDESJUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARIALa providencia anterior se notificó por ED - 4º
nov. 21 OCT 2003El secretario
NORBERTO LOBOS



DESPACHO COMISORIO No 642

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A L
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA REPARTO

HACE

SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo de EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS, contra LILIAM CABRERA ARTEAGA que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. Octubre diecisiete (17) de 2003"

Como el embargo decretado sobre el inmueble se encuentra debidamente registrado y el mismo es de propiedad de la parte demandada el juzgado ordena su secuestro.

Para la practica de la diligencia de secuestro, comisionase al señor Inspector de Policía de la Zona Respectiva con los insertos del caso y anexándole copia de los linderos y de este auto. NOTIFIQUESE El Juez (Fdo) ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.

INSERTOS

El inmueble se encuentra ubicado en la CARRERA 53 A No 139 – 20, GARAJE 108, EDIFICIO MULTIFAMILIAR "ACRÓPOLIS". Matricula Inmobiliaria No 50N-876534.

El Dr. DANIEL ANTONIO AZA OLARTE con T.P. No 98.297 del C.S. de la J. actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

El presente comisorio se libra a los Cinco (5) días del mes de Noviembre de 2003 sírvase diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno

Cordialmente,

HENRY LOPEZ CELIS
Srio.



DESPACHO COMISORIO No 642

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A L
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA REPARTO

HACE

SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo de EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS, contra LILIAM CABRERA ARTEAGA que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. Octubre diecisiete (17) de 2003"

Como el embargo decretado sobre el inmueble se encuentra debidamente registrado y el mismo es de propiedad de la parte demandada el juzgado ordena su secuestro.

Para la practica de la diligencia de secuestro, comisionase al señor Inspector de Policía de la Zona Respectiva con los insertos del caso y anexándole copia de los linderos y de este auto. NOTIFIQUESE El Juez (Fdo) ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.

INSERTOS

El inmueble se encuentra ubicado en la CARRERA 53 A No 139 - 20, GARAJE 108, EDIFICIO MULTIFAMILIAR "ACRÓPOLIS". Matricula Inmobiliaria No 50N-876534.

El Dr. DANIEL ANTONIO AZA OLARTE con T.P. No 98.297 del C.S. de la J. actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

El presente comisorio se libra a los Cinco (5) días del mes de Noviembre de 2003 sírvase diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno

Cordialmente,


HENRY LOPEZ CELIS
Srio.


2003

74-23

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., octubre diecisiete de dos mil tres

Como se encuentra debidamente acreditada la inscripción de la medida de embargo sobre el inmueble con matrícula No 50N 876534 y de propiedad de la parte demandada, se ordena el secuestro de dicho bien.

Para la práctica de la diligencia, comisionase al Inspector de Policía de la zona respectiva, facultándolo para designar secuestro. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SECRETARIA

La providencia anterior se notificó por ESTADO
hoy 21 OCT 2003, a las 10:00

El Sr.

NOTARIO





ALCALDÍA LOCAL DE SURIA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
Carrera 93 No. 143 60 Tel. 6 84 51 50/51

Bogotá D.C. 18 NOV 2003

Al Despacho del Señor Inspector Once (11) D. Distrital de Policía, informándole que procedente de la Secretaría General de Inspecciones de esta Localidad y luego de efectuado el REPARTO, correspondió a esta oficina, el **DESPACHO COMISORIO** No. 642 Procedente del JUZGADO 1º C.H.
Para dar cumplimiento a la Diligencia de Secuestro se dispone Señalar fecha para el Día 2 Mes junio de 2004, Hora 12 : 15 P. M.

Téngase como **Secuestre** a Herrera A. Maerita C. de la actual Lista de Auxiliares de la Justicia, residente en la Cl. 17 # 12-39 of. 203.

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al Comitente previo desanotar en el correspondiente libro radicator de Despachos.

Notifíquese y cúmplase,


ERWIN LEONARDO NIÑO OCHOA

Inspector 11D.

Hoy 0024/04 se notificó el Auto anterior, mediante **ESTADO**, No. 31 MAR 2004 de fecha 31 MAR 2004.


FARUTH A. MÁRQUEZ JÁNICA

Secretario



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
INSPECCION ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
Carrera 83 No. 143 -50 Piso 2 ☎ 6 : 84 51 50 / 51 Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 2 de Marzo de 2.004

Señor (a)

HERRERA A. MARTHA C.

CL. 17 No. 12 - 39 OF. 203

Ciudad

ME PERMITO COMUNICARLE, QUE HA SIDO NOMBRADO SECUESTRE, DILIGENCIA PROGRAMADA PAR EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2.004, A LA HORA DE LAS 12:15 P. M. APODERADO : DANIEL AZZA OLARTE

SÍRVASE COMPARECER, INSPECCIÓN 11 D. FIN DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO CITANDO, DESPACHO COMISORIO 642 JUZGADO 1 C. M.

DO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9º DEL C.P.C. MODIFICADO POR LA LEY 446 DE 1.998.

Atentamente,

FARUTH A. MARQUEZ JÁNICA

Secretario

29



ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
Carrera 93 No. 143 - 50 Tel. 6 84 51 50 / 51

Bogotá D.C. 17 JUN 2004

Al Despacho del Señor Inspector **Once (11) D.** Distrital de Policía, informándole que en la fecha programada, para practicar la diligencia NO, se presentó el apoderado de la parte actora, razón por la cual No, se efectuó la diligencia, ni a la fecha, ha presentado memorial alguno solicitando nueva fecha.

Dignese pronunciarse,


FARUTH A. MARQUEZ JÁNICA
Secretario.

Bogotá D.C. 17 JUN 2004

Con fundamento en el anterior Informe Secretarial, este Despacho ORDENA, DEVOLVER, el mencionado Comisorio al Juzgado de origen, previa anotación en el respectivo libro radicador.

Cumplase,


ERWIN LEONARDO NIÑO OCHOA
Inspector 11 D.

JUNIO 7/03
SE DEVOI DAR APODER
SIN DILIGENCIA

INSPECCION



DESPACHO COMISORIO No 642

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A L
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA REPARTO

HACE

SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo de EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS, contra LILIAM CABRERA ARTEAGA que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. Octubre diecisiete (17) de 2003"

Como el embargo decretado sobre el inmueble se encuentra debidamente registrado y el mismo es de propiedad de la parte demandada el juzgado ordena su secuestro.

Para la practica de la diligencia de secuestro, comisionase al señor Inspector de Policía de la Zona Respectiva con los insertos del caso y anexándole copia de los linderos y de este auto. NOTIFIQUESE El Juez (Fdo) ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.

INSERTOS

El inmueble se encuentra ubicado en la CARRERA 53 A No 139 - 20, GARAJE 103, EDIFICIO MULTIFAMILIAR "ACRÓPOLIS". Matricula Inmobiliaria No 50N-876534.

El Dr. DANIEL ANTONIO AZA OLARTE con T.P. No 98.297 del C.S. de la J. actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

El presente comisorio se libra a los Cinco (5) dias del mes de Noviembre de 2003 sírvase diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno

Cordialmente.

HENRY LOPEZ DELIS
C.O.



30.8

Carlos Ernesto Roca L m
Astroide Starito E m

anillo

36 cm

670101

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Chile, D.C.

RECIBIDO

03 JUN. 2004

681

German Diaz Vargas

Marino Silva Aguero

anillo

36 cm

u 701101

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL

Santiago

RECIBIDO

03 JUN. 2004

642

Eduardo Muller Paulsen Acidopoli
Lidia Cabrera Arteaga

anillo

1 CM

5701101



570

Luz Stella Torres Arias

Jesue Becklin's Dinus Aguirre

anillo

1 CM

5701101



607

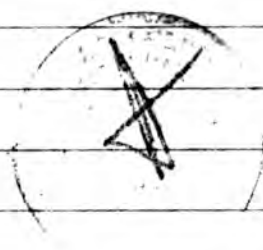
Luis Francisco Barneal 14

Huel Ricardo Alencar O

anillo

1 CM

13701101



24

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., octubre diecisiete de dos mil tres

Como se encuentra debidamente acreditada la inscripción de la medida de embargo sobre el inmueble con matrícula No. 50N-876534 y de propiedad de la parte demandada, se ordena el secuestro de dicho bien.

Para la práctica de la diligencia, comisionase al Inspector de Policía de la zona respectiva, facultándolo para designar secuestro. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARIA

La providencia anterior se notificó por ESTADO a
hoy 21 OCT 2003 a las 3:24 PM

El Sr. Secretario
HENRY LOPEZ TORRES





D.C. N: Juzgado Folios Sin Diligenciar

A 0748	20 C.H.	6	"	"	X M)
A 520	43 C.H.	5	"	"	
A 285	35 C.C.	6	"	"	
A 146	3° C.C.	73	"	"	
A 274	46 C.H.	12	"	"	
A 462	27 C.H.	29	"	"	
A 098	47 C.H.	9	"	"	
A 0746	11 C.H.	9	"	"	
A 624	9° C.H.	71	"	"	
A 736	27 C.H.	8	"	"	
A 0454	28 C.H.	4	"	"	
A 0357	33 C.H.	5	"	"	
A 534	16 C.H.	4	"	"	
A 225	2° C.C.	8	"	"	
A 584	37 C.H.	72	"	"	
A 608/03	22 C.H.	4	"	"	
A 428	52 C.H.	7	"	"	
A 0450	45 C.H.	4	"	"	
A 498 (498)	25 C.H.	7	"	"	
A 0747	20 C.H.	5	"	"	
A 528	12 C.H.	4	"	"	
A 436	27 C.H.	4	"	"	
A 0502	12 C.C.	9	"	"	
A 684	34 C.H.	70	"	"	
A 642	1° C.H.	5	"	"	
A 525	12 C.H.	5	"	"	
A 357	38 C.C.	4	"	"	
A 03-426	004 C.C.	71	"	"	
A 733	34 C.H.	9	"	"	
A 402	6° C.H.	5	"	"	
A 0722	42 C.C.	75	"	"	
A 452	3° C.H.	70	"	"	
A 240	33 C.C.	75	"	"	
A 325	28 C.C.	70	"	"	
A 0477	10 C.H.	8	"	"	

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
07 JUN 2004

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
07 JUN 2004

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
07 JUN 2004

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
Radicación No.
Fecha
Recibido:
07 JUN 2004

DESPACHO COMISORIO No. 412

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A

L

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

HACE

SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO de EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS Contra LILIAM CABRERA ARTEAGA se dicto un auto que en su fecha y parte pertinente dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Julio Tres (3) del año 2003

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres propiedad de la parte demandada que se encuentran ubicados en la CARRERA 53 A No 139 - 20, APARTAMENTO 204, TORRE 1, EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS de esta ciudad o en el lugar donde se indique en el momento de la diligencia de esta ciudad. Limitando la medida a la suma de \$ 2.940.000.00

Para la practica de la diligencia, comisionase al señor Inspector de Policia zona respetiva. Librese el correspondiente despacho Comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE EL JUEZ (FDO) ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.-

INSERTOS

El Dr. DANIEL ANTONIO AZA OLARTE actua como apoderado sustituto de la parte demandante en los terminos y para los fines del poder otorgado a la Dra. ISABEL CRISTINA QUICENO.

Se libra el presente despacho Comisorio a los Veinte (20) dias del mes de Agosto del tres mil tres (2.003), Sírvasse diligenciarlo y devolverlo en su respectiva oportunidad.

HENRY LOPEZ CELIS
Srio.-



Señor:

JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

PROCESO No 1873-01

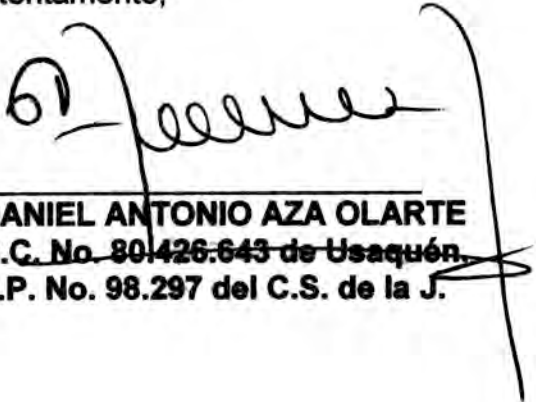
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR
CUANTÍA DE MULTIFAMILIARES ACRÓPOLIS CONTRA LILIAM
CABRERA ARTEAGA.

DANIEL ANTONIO AZA OLARTE, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, portador de la tarjeta profesional número 98.297 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora, con el presente escrito solicito muy respetuosamente a su despacho emita nuevamente sendos despacho comisorio con el fin de realizar la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No 50N 876534 propiedad de la demandada, previamente embargado y embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres propiedad de la demandada que se encuentren ubicados en la carrera 53 A No 139-20 apartamento 204 Torre 1 Edificio Multifamiliar Acrópolis o en lugar que se indique al momento de la diligencia de esta ciudad.

Lo anterior debido ha que la diligencia inicial programada para el secuestro del inmueble no se practico; el original del Despacho Comisorio 642 del 5 de noviembre de 2003 fue devuelto al juzgado por la Alcaldía Local de Suba el pasado 9 de junio, como consta en el libro radicador de la alcaldía, acompaño a la presente solicitud fotocopia de la parte pertinente, junto con el original del Despacho Comisorio 412 de 20 de agosto de 2003.

Agradezco la atención prestada al presente y en espera de su colaboración.

Atentamente,


DANIEL ANTONIO AZA OLARTE
C.C. No. 80.426.643 de Usaquén
T.P. No. 98.297 del C.S. de la J.

11:25 AM
14 SEP 2004
\$

761

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., septiembre veintiuno de dos mil cuatro.

Teniendo en cuenta lo solicitado en el anterior escrito y lo dispuesto en el acuerdo número 2348 de marzo 31 de 2004, expedido por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura, el juzgado resuelve:

Comisionar a los juzgados civiles municipales de descongestión-reparto de esta capital, para la práctica de las diligencias ordenadas en autos de julio 3 de 2003 y octubre 17 de 2003. Librense despachos comisorios con los insertos del caso al centro de servicios administrativos jurisdiccionales para los juzgados civiles y de familia de Bogotá.

Notifiquese.

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 23 de septiembre de 2004

HENRY LOPEZ CELYS
Srio.



38/

Señor (a)

JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

PROCESO No 1873-01

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE
MENOR CUANTÍA.

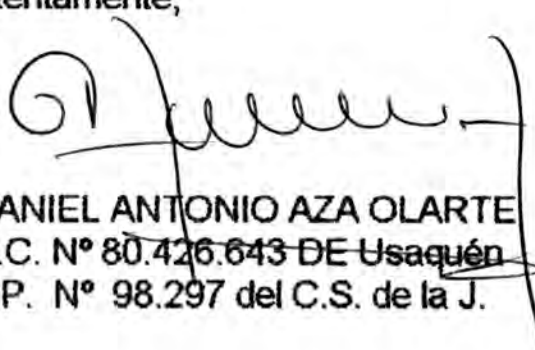
DE " MULTIFAMILIARES ACROPOLIS"
CONTRA LILIAM CABRERA ARTEAGA.

Daniel Antonio Aza Olarte, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su firma, portador de la tarjeta profesional 98.297 del Consejo superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora, con el presente escrito solicito muy respetuosamente dar tramite a la solicitud radicada en su despacho el pasado 14 de septiembre, en el sentido de emitir nuevamente sendos despachos comisorios para realizar la diligencia de secuestro del garaje 108 Edificio Multifamiliares Acrópolis, propiedad de la demandada, ubicado en la carrera 53 N° 139-20 de esta ciudad, poseedor de la matrícula inmobiliaria N° 50 N 876534, inmueble previamente embargado dentro del proceso de la referencia, y el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, propiedad de la demandada que se encuentren ubicados en la carrera 53 A N° 139-20 apartamento 204 Torre 1 Edificio Multifamiliares Acrópolis o en el lugar de esta ciudad, que se indique al momento de la diligencia.

La solicitud de nuevos despachos comisorios se hizo debido ha que la diligencia inicialmente programada no se practico, acompaño copia del oficio radicado el 14 de septiembre de 2004 con sus anexos.

De antemano agradezco la atención que preste a la presente.

Atentamente,


DANIEL ANTONIO AZA OLARTE
C.C. N° 80.426.643 DE Usaquén
T.P. N° 98.297 del C.S. de la J.



HP

1



39/

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., abril cuatro de dos mil cinco

En atención a lo solicitado, el juzgado resuelve:

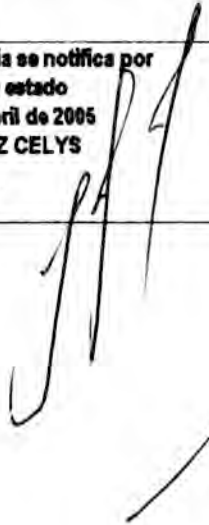
Dejar sin valor ni efecto los despachos comisorios Nos. 412 y 642 de agosto 20 y noviembre 5 de 2003, respectivamente.

Por secretaría, librense nuevamente los comisorios ordenados en autos de julio 3 y octubre 17 de 2003, dirigidos a la inspección de policía de la zona respectiva. Ofciense.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado
de fecha 6 de abril de 2005
HENRY LOPEZ CELYS
Srio.



Señor:

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

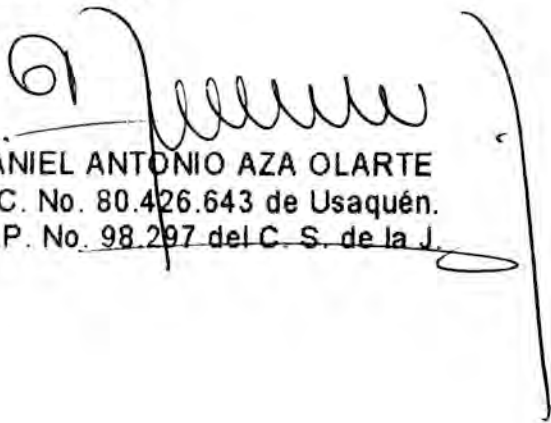
PROCESO. 2001 – 1873

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA
CUANTÍA DE MULTIFAMILIARES ACRÓPOLIS
CONTRA LILIAM CABRERA.

DANIEL ANTONIO AZA OLARTE, abogado en ejercicio, identificado como [redacted] aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado de la parte actora, mediante el presente escrito solicito muy respetuosamente a su despacho realizar nuevamente los oficios de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres, lo anterior porque el 31 de mayo de 2005 se realizaron pero por un error involuntario se dirigieron a la inspección de policía, cuando a la fecha esta función la tienen los juzgados de descongestión.

Agradezco la atención prestada a la presente y en espera de su colaboración.

Atentamente,


DANIEL ANTONIO AZA OLARTE
C.C. No. 80.426.643 de Usaquén.
T.P. No. 98.297 del C. S. de la J.

JUNIO 15 del 2005 AL DESPACHO INFORMANDO QUE SE RECIBIO EL ANTERIOR ESCRITO
EN CONSECUENCIA SIRVASE PROVEER LO PERTINENTE.-

2
HENRY LOPEZ CELIS.

Srio.

11/

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., junio veintiuno de dos mil cinco.

En atención a lo solicitado, el juzgado resuelve:

Dejar sin valor y efecto los despachos comisorios números 412 y 642 de agosto 20 y noviembre 5 de 2003.

Por secretaría, librense nuevamente los comisorios ordenados en autos de julio 3 y octubre 17 de 2003, dirigidos a los juzgados civiles municipales de descongestión – reparto de la ciudad.

Notifíquese,

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 23 de junio de 2005

HENRY LOPEZ CELYS
Srto.





21

DESPACHO COMISORIO No 348

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A L
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO

HACE

SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo de EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS, contra LILIAM CABRERA ARTEAGA que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. Octubre diecisiete (17) de 2003"

Como el embargo decretado sobre el inmueble se encuentra debidamente registrado y el mismo es de propiedad de la parte demandada el juzgado ordena su secuestro.

Para la practica de la diligencia de secuestro, comisionase al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO con los insertos del caso y anexándole copia de los linderos y de este auto. NOTIFIQUESE El Juez (Fdo) ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.

INSERTOS

El inmueble se encuentra ubicado en la CARRERA 53 A No 139 - 20, GARAJE 108, EDIFICIO MULTIFAMILIAR "ACRÓPOLIS". Matricula Inmobiliaria No 50N-876534.

El Dr. DANIEL ANTONIO AZA OLARTE con T.P. No 98.297 del C.S. de la J. actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

El presente comisorio se libra a los veintitres (23) días del mes de Mayo de 2005 sírvase diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno

Cordialmente,

HENRY LOPEZ CELIS
Srio.

Recibido Dr.
Daniel Aza Olarte
18/07/05



DESPECHO COMISORIO No 347

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A L
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO

HACE

SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo No 2001-1873 de EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS Contra LILIAM CABRERA ARTEAGA en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. Julio tres (3) de 2003"

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, exceptuando los sujetos a registro, que de propiedad de la parte demandada se encuentren ubicados en la CARRERA 53 A No 139 - 20, APARTAMENTO 204, TORRE 1, EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS de esta ciudad o donde se indique en el momento de la diligencia limitando la medida a la suma de \$ 2.940.000.00

Para la practica de la diligencia, comisionase al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO facultándolo para designar secuestro. Librese el correspondiente despacho Comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE EL JUEZ (FDO) ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.-

INSERTOS

El Dr. DANIEL ANTONIO AZA OLARTE con T.P. 98.297 del C.S.J. quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.-

Se libra el presente despacho Comisorio a los veintitres (23) dias del mes de mayo de dos mil cinco (2005) Sírvasse diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Cordialmente,

HENRY LOPEZ CELIS
Srio.-

5643-00

*Recibido Dr.
Daniel
16/07/07*



Señor:

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

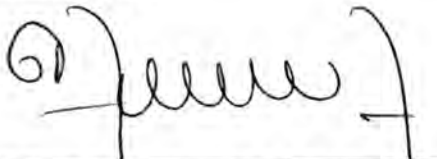
PROCESO: No. 2001 – 1873
DEMANDANTE: CONJUNTO MULTIFAMILIARES
ACROPOLIS.
DEMANDADO: LILIAM CABRERA ARTEAGA.

Respetado Doctor:

DANIEL ANTONIO AZA OLARTE, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora mediante el presente escrito acudo muy respetuosamente a su despacho con el fin de solicitar se realicen nuevos despachos comisorios, lo anterior porque el juzgado de descongestión devolvió los anteriores despachos comisorios y no realizó las diligencias respectivas al cumplirse el plazo de se creación.

Por lo tanto solicito dirigir los despachos comisorios a los Inspectores de Policía de Bogotá y/o juzgados de Descongestión.

Atentamente,



DANIEL ANTONIO AZA OLARTE
C.C. No. 80.426.643 de Usaquén
T.P. No. 98.297 C. S. De la J.

Calle 94 # 14 – 48 Oficina 503 / Teléfono: 636 5583 – 610 3957
E-mail: ag.abogados@etb.net.co
Bogotá - Colombia



RECEIVED ON 13 ENO 2008

Letter from [illegible]

13 ENE 2008

in [illegible]

[illegible]

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'JH' or similar, written over the printed text.A small, handwritten mark or checkmark in black ink.A small, irregular black mark or smudge on the right side of the page.

27 /

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., enero dieciocho de dos mil seis

En atención a lo solicitado, el juzgado resuelve:

Dejar sin valor y efecto los despachos comisorios números 347 y 348 de mayo 23 de 2005.

Por secretaría, librense nuevamente los comisorios ordenados en autos de julio 3 y octubre 17 de 2003, dirigidos al señor inspector de policía de la zona respectiva.

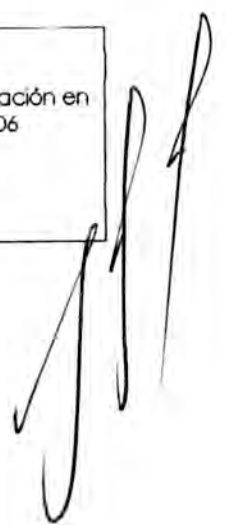
Notifíquese,

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 20 de enero de 2006

HENRY LOPEZ CELYS
Srio.



/



DESPACHO COMISORIO No 031

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A L
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA - REPARTO

HACE

SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo de EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS, contra LILIAM CABRERA ARTEAGA que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. Octubre diecisiete (17) de 2003"

Como el embargo decretado sobre el inmueble se encuentra debidamente registrado y el mismo es de propiedad de la parte demandada el juzgado ordena su secuestro.

Para la practica de la diligencia de secuestro, comisionase al SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA - REPARTO con los insertos del caso y anexándole copia de los linderos y de este auto. NOTIFIQUESE El Juez (Fdo) ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.

INSERTOS

El inmueble se encuentra ubicado en la CARRERA 53 A No 139 - 20, GARAJE 108, EDIFICIO MULTIFAMILIAR "ACRÓPOLIS". Matrícula Inmobiliaria No 50N-876534.

El Dr. DANIEL ANTONIO AZA OLARTE con T.P. No 98.297 del C.S. de la J. actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

El presente comisorio se libra a los treinta (30) días del mes de enero de 2006 sírvase diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno.-

Cordialmente,


HENRY LOPEZ CELIS
Srio.





DESPACHO COMISORIO No 030

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A L
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA - REPARTO

HACE

SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo No 2001-1873 de EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS Contra LILIAM CABRERA ARTEAGA en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. Julio tres (3) de 2003"

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, exceptuando los sujetos a registro, que de propiedad de la parte demandada se encuentren ubicados en la CARRERA 53 A No 139 - 20, APARTAMENTO 204, TORRE 1, EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS de esta ciudad o donde se indique en el momento de la diligencia limitando la medida a la suma de \$ 2.940.000.00

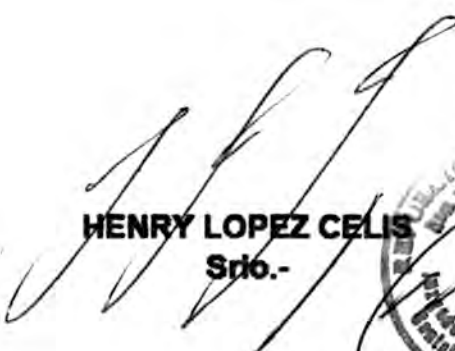
Para la practica de la diligencia, comisionase al SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA - REPARTO facultándolo para designar secuestro. Librese el correspondiente despacho Comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE EL JUEZ (FDO) ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.-

INSERTOS

El Dr. DANIEL ANTONIO AZA OLARTE con T.P. 98.297 del C.S.J. quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.-

El presente comisorio se libra a los treinta (30) días del mes de enero de 2006 sírvase diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno.-

Cordialmente,


HENRY LOPEZ CELIS
Srlo.-



5643-00



DESPACHO COMISORIO No 030

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A L
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA - REPARTO

HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo No 2001-1873 de EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS Contra LILIAM CABRERA ARTEAGA en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. Julio tres (3) de 2003"

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, exceptuando los sujetos a registro, que de propiedad de la parte demandada se encuentren ubicados en la CARRERA 53 A No 139 - 20, APARTAMENTO 204, TORRE 1, EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS de esta ciudad o donde se indique en el momento de la diligencia limitando la medida a la suma de \$ 2.940.000.00

Para la practica de la diligencia, comisionase al SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA - REPARTO facultándolo para designar secuestro. Librese el correspondiente despacho Comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE EL JUEZ (FDO) ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.-

INSERTOS

El Dr. DANIEL ANTONIO AZA OLARTE con T.P. 98.297 del C.S.J. quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.-

El presente comisorio se libra a los treinta (30) días del mes de enero de 2006 sírvase diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno.-

Cordialmente,

HENRY LOPEZ CELIS
Srlo.-



DESPACHO COMISORIO No 031

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A L
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA - REPARTO

HACE

SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo de EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS, contra LILIAM CABRERA ARTEAGA que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. Octubre diecisiete (17) de 2003"

Como el embargo decretado sobre el inmueble se encuentra debidamente registrado y el mismo es de propiedad de la parte demandada el juzgado ordena su secuestro.

Para la practica de la diligencia de secuestro, comisionase al SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA - REPARTO con los insertos del caso y anexándole copia de los linderos y de este auto. NOTIFIQUESE El Juez (Fdo) ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.

INSERTOS

El inmueble se encuentra ubicado en la CARRERA 53 A No 139 - 20, GARAJE 108, EDIFICIO MULTIFAMILIAR 'ACRÓPOLIS'. Matrícula Inmobiliaria No 50N-876534.

El Dr. DANIEL ANTONIO AZA OLARTE con T.P. No 98.297 del C.S. de la J. actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

El presente comisorio se libra a los treinta (30) días del mes de enero de 2008 sirvase diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno.-

Cordialmente,

HENRY LOPEZ CELIS
Srio.



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C. 06/12/2006

JCMD 24341

R./ 609087635

Doctor(a):

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 347

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 3344 del 2006 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **9** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Maria José Orozco P.

MARIA JOSE OROZCO PRICE

Jefe Centro

Alfonso Orozco
25/12/06

24341

HR



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 # 14-33, MEZANINE. TEL: 2861881
Bogotá, D.C.

DESPACHO COMISORIO N. 347

JUZGADO COMITENTE:

1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

_____ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

_____ DE FAMILIA DE BOGOTA

RADICACION N. 609087635

DIRECCION DILIGENCIA CR 53A # 139-20

DILIGENCIA DE : SEQUESTRO DE INMUEBLE____; EMBARGO Y SEQUESTRO BIENES MUEBLES Y ENSERES X;
ENTREGA ____, SEQUESTRO DE VEHICULO____, SEQUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO____.

23



51
X
609087635
51

DESPACHO COMISORIO No 347 ✓

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ✓

A L
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO

HACE

SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo No 2001-1873 de EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS Contra LILIAM CABRERA ARTEAGA en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. Julio tres (3) de 2003"

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, exceptuando los sujetos a registro, que de propiedad de la parte demandada se encuentren ubicados en la CARRERA 53 A No 139 - 20, APARTAMENTO 204, TORRE 1, EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS de esta ciudad o donde se indique en el momento de la diligencia limitando la medida a la suma de \$ 2.940.000.00 ✓

Para la practica de la diligencia, comisionase al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO facultándolo para designar secuestro. Librese el correspondiente despacho Comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE EL JUEZ (FDO) ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.-

INSERTOS

El Dr. DANIEL ANTONIO AZA OLARTE con T.P. 98.297 del C.S.J. quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.-

Se libra el presente despacho Comisorio a los veintitres (23) dias del mes de mayo de dos mil cinco (2005) Sírvaselo diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Cordialmente,


HENRY LOPEZ CELIS
Srto.-

5643-00

No hay devolutorio

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., julio tres de dos mil tres

En atención a lo solicitado, el Juzgado decreta:

1. El embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-876534, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Oficiese a la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva.

2. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, excepto los sujetos a registro, que de propiedad de la parte demandada, se encuentren en la CARRERA 53 A No. 139-20, APTO. 204, TORRE 1, EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS de la ciudad o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, limitándose la medida a la suma de \$ 2'940.000,00.

Para la práctica de la diligencia, comisionase al Inspector de Policía de la zona respectiva; facultándolo para designar secuestro. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese

El Juez,

ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA

* audiencia anterior en materia de ESTADO 44
7 JUL 2003 a las 10:45

El Juez
JOSÉ LÓPEZ CÉSAR

56
3

10 de Noviembre de 2006, en la fecha informando que el presente despacho comisorio, nos correspondió por reparto, sírvase proveer.

Jm em 7
Juan Carlos Parra Rincón
Escribiente.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C., diez de noviembre de dos mil seis

Ref.: Despacho comisorio N. 347

Radicado: 609087635

AUXILIESE el anterior despacho comisorio proveniente del
Juzgado 1 Civil Municipal de Bogotá D.C..

En consecuencia, se señala la hora de las 8:00 a.m., del día 30 NOV. 2006,
para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Secuestre designado: Daveyba Rocío Ramirez R.,
identificada con la cédula de ciudadanía N. 51.924.032.

Comuníquese.

Cumplido lo anterior, devuélvase las presentes diligencias al Juzgado de origen, previa
colaboración del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados
Civiles y de Familia de Bogotá D.C.

Notifíquese

Fernando Reyes Beltrán
FERNANDO REYES BELTRÁN
Juez

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO N. 020
en el día de hoy 15 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Jm em 7
JUAN CARLOS PARRA RINCON
ESCRIBIENTE



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

57
/

No. 21190

21 NOV. 2006



SEÑOR(A)
DAVEYBA ROCIO RAMIREZ RODRIGUEZ
DG. 4 B No. 42-37 INT. 1 AP. 308
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 347
Proceso No. 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
9 CIVIL MPAL. DE DESCONTESTIO. EN EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMEROS 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.



Maria José Orozco P.
MARIA JOSE OROZCO PRICE
JEFE CENTRO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CARRERA 10 # 14-33 MEZANINE DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO: 347

JUZGADO COMITENTE: 1 Civil Municipal Bogotá

PROCESO # 2001-1873

DILIGENCIA DE : SEQUESTRO DE INMUEBLE____; EMBARGO Y SEQUESTRO BIENES MUEBLES X;

SEQUESTRO DE VEHICULO____; SEQUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO____

RADICACION # 60908763

En la ciudad de Bogotá DC., hoy 30 NOV. 2006, siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señala para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. El suscrito Juez Noveno Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; sin que la parte interesada compareciera a la misma, no obstante haber esperado por varios minutos. Igualmente se deja constancia que el secuestre designado NO se hizo presente. Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho ordena la devolución del despacho comisorio al Juzgado de origen por conducto del Centro de Servicios Administrativos. La presente decisión se notifica a los interesados por estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firman sus intervinientes, después de leída y aprobada en sus partes.

El Juez,


FERNANDO REYES BELTRAN

Escribiente,


JUAN CARLOS PARRA RINCON

24340

59
AR



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 # 14-33, MEZANINE. TEL: 2861881
Bogotá, D.C.

DESPACHO COMISORIO N. 348

JUZGADO COMITENTE:

1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

_____ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

_____ DE FAMILIA DE BOGOTA

RADICACION N. 609087634

DIRECCION DILIGENCIA Carrera 53A NO 139-20

DILIGENCIA DE : SECUESTRO DE INMUEBLE X; EMBARGO Y SECUESTRO BIENES MUEBLES Y ENSERES _____;
ENTREGA _____, SECUESTRO DE VEHICULO _____, SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____.

24

609087634



DESPACHO COMISORIO No 348

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A L
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO

HACE

SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo de EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS, contra LILIAM CABRERA ARTEAGA que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. Octubre diecisiete (17) de 2003"

Como el embargo decretado sobre el inmueble se encuentra debidamente registrado y el mismo es de propiedad de la parte demandada el juzgado ordena su secuestro.

Para la practica de la diligencia de secuestro, comisionase al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO con los insertos del caso y anexándole copia de los linderos y de este auto. NOTIFIQUESE El Juez (Fdo) ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.

INSERTOS

El inmueble se encuentra ubicado en la CARRERA 53 A No 139 - 20, GARAJE 108, EDIFICIO MULTIFAMILIAR "ACRÓPOLIS". Matricula Inmobiliaria No 50N-876534.

El Dr. DANIEL ANTONIO AZA OLARTE con T.P. No 98.297 del C.S. de la J. actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

El presente comisorio se libra a los veintitres (23) días del mes de Mayo de 2005 sírvase diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno

Cordialmente,

HENRY LOPEZ CELIS
Sno

- No hay secuestro
- LINDEROS
- CERTIFICADO + rad.

61/12/2

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., julio tres de dos mil tres

En atención a lo solicitado, el Juzgado decreta:

1. El embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-876534, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Oficiase a la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva.

2. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, excepto los sujetos a registro, que de propiedad de la parte demandada, se encuentren en la CARRERA 53 A No. 139-20, APTO. 204, TORRE 1, EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS de la ciudad o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, limitándose la medida a la suma de \$ 2'940.000,00.

Para la práctica de la diligencia, comisionase al Inspector de Policía de la zona respectiva; facultándolo para designar secuestro. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese

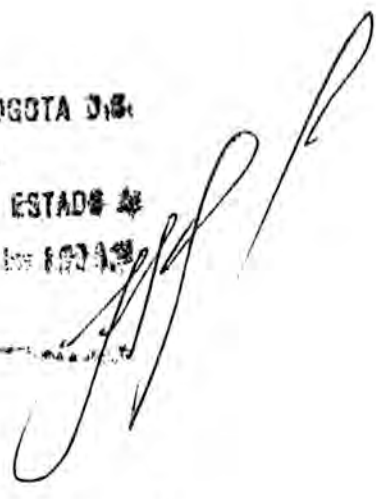
El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA

* Atendida anterior se refirió por ESTADO *
7 JUL 2003 a las 10:34

El Juez
JOSÉ LUIS CRIS



10 de Noviembre de 2006, en la fecha informando que el presente despacho comisorio, nos correspondió por reparto, sírvase proveer.

Jm em 7
Juan Carlos Parra Rincón
Escribiente.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C., diez de noviembre de dos mil seis

Ref.: Despacho comisorio N. 348

Radicado: 609087634

AUXILIESE el anterior despacho comisorio proveniente del
Juzgado 1 Civil Municipal de Bogotá D.C..

En consecuencia, se señala la hora de las 8:00 a.m., del día 30 NOV. 2006,
para llevar a cabo la diligencia encomendada. Allegar Linderos y Certificado de
Tradición.

Secuestre designado: Fabio Emilio Castillo R.
identificada con la cédula de ciudadanía N. 19.164.946.

Comuníquese.

Cumplido lo anterior, devuélvase las presentes diligencias al Juzgado de origen, previa
colaboración del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados
Civiles y de Familia de Bogotá D.C.

Notifíquese

Fernando Reyes Beltrán
FERNANDO REYES BELTRÁN
Juez

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO N. 020
en el día de hoy 15 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Jm em 7
JUAN CARLOS PARRA RINCON
ESCRIBIENTE



DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

X 63

No. 21191

21 NOV. 2006

SEÑOR(A)
FABIO EMILIO CASTILLO ROJAS
CR. 72 A No. 8-62
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 348
Proceso No. 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
9 CIVIL MPAL. DE DESCONGESTION EL DIA NOV-30-2006 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Maria José Orozco P.
MARIA JOSE OROZCO PRICH
JEFE CENTRO





64 / 8

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CARRERA 10 # 14-33 MEZANINE DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO: 348

JUZGADO COMITENTE: 1 Civil Municipal Bogotá

PROCESO # — 11 —

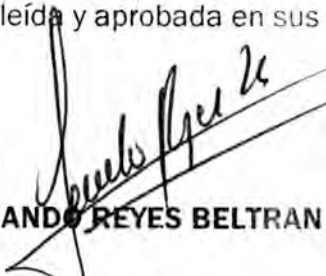
DILIGENCIA DE : SECUESTRO DE INMUEBLE X; EMBARGO Y SECUESTRO BIENES MUEBLES —;
SECUESTRO DE VEHICULO —; SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO —.

RADICACION # 609087634

30 NOV. 2006

En la ciudad de Bogotá DC., hoy 30 NOV. 2006, siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señala para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. El suscrito Juez Noveno Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; sin que la parte interesada compareciera a la misma, no obstante haber esperado por varios minutos. Igualmente se deja constancia que el secuestre designado NO se hizo presente. Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho ordena la devolución del despacho comisorio al Juzgado de origen por conducto del Centro de Servicios Administrativos. La presente decisión se notifica a los interesados por estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firman sus intervinientes, después de leída y aprobada en sus partes.

El Juez,


FERNANDO REYES BELTRAN

Escribiente,


JUAN CARLOS PARRA RINCON

2001-1873

Bogotá D.C. 06/12/2006

JCMD 24340

R./ 609087634

Doctor(a):

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 348

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 3344 del 2006 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **9** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA JOSE OROZCO PRICE
Jefe Centro

66
Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

Ref : Proceso ejecutivo No 2.001-01873.

Dte : Multifamiliares Acrópolis Propiedad Horizontal .

Ddo : Liliam Cabrera Arteaga .

FERNANDO PINZÓN GARCÍA , abogado en ejercicio, apoderado de la demandante en el proceso de la referencia , al señor Juez me dirijo con el fin de solicitarle se sirva reexpedir los despachos comisorios obrantes en este proceso y con destino al inspector de policía en donde se ordena tanto el embargo de los bienes muebles y enseres de la demandada , como el secuestro del garaje propiedad de la misma .

Solicito la anterior medida en razón a que dichos despacho no han sido diligenciados .

Cordialmente :

FERNANDO PINZÓN GARCÍA .

CC. No 3.176.533.

T.P. No 58.468 del C.S. de la J.

14 MAR 2007 62

RECEIVED BY THE OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

DATE: 4 MAY 2006

RE: [illegible]

[illegible]

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'H. P.' or similar, is written over the printed text.

[Faint, mostly illegible typed text, possibly a letter or memorandum.]

FF

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., ocho de mayo de dos mil siete

El anterior escrito, no se tiene en cuenta toda vez que quien lo suscribe no es parte en el presente asunto.

Notifíquese.

El Juez,



JOSE MANUEL SALDAÑA ACUÑA

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado de fecha 10 DE MAYO
de 2007

HENRY LOPEZ CELYS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876534

Página: 1

Impreso el 20 de Junio de 2010 a las 12:20:32 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 23-05-1985 RADICACION: 1985-55154 CON: DOCUMENTO DE: 10-07-1993 COD CATASTRAL: AAA0124WKWW
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 58-74-68

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 108. ES UNA UNIDAD INTEGRADA POR UN ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE UN AUTOMOTOR DE USO FAMILIAR. Y UNDEPOSITO. SU ENTRADA SE HACE ATRAVES DE LA RAMPA. SU AREA CALCULADA POR EL SISTEMA DE PLANIMETRIA ES DE APROXIMADAMENTE 14.83MTS2. Y SU ALTURA 4.00MTS. SUS COEFICIENTES SON DE ; 0.14% Y 0.750%. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 1183 DEL 22 DE ABRIL DE 1985. DE LA NOTARIA 22 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 53 A 139-20 GARAJE 108 EDIFICIO MULTIFAMILIAR"ACROPOLIS"
- 2) KR 58C 142 20 GJ 108 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

640200

NOTACION: Nro 1 Fecha: 09-03-1984 Radicacion: 1984-26441

Doc: ESCRITURA 244 del: 17-02-1985 NOTARIA 19A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

90913341

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-05-1985 Radicacion: 1985-55154

Doc: ESCRITURA 1183 del: 22-04-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-05-1985 Radicacion: 8559197

Doc: ESCRITURA 1010 del: 01-04-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESC.244 DE 17-02-84 NOT.19 DE BOGOTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTA Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

90913341

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-11-1985 Radicacion: 1985-151829

Doc: ESCRITURA 3353 del: 21-11-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA # 1183 DEL 22-04-85. EN EL SENTIDO DE EXPRESAR QUE EN EL PROYECTO DE DIVISION SE INCURRIO EN EL ERROR EN CUANTO A LA DENOMINACION DE LAS TORRES QUE CONFORMAN LOS MULTIFAMILIARES ACROPOLIS EL CORRECTO ES EL QUE APARECE EN EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA 1183.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA.

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876534

Página 2

Impreso el 30 de Junio de 2010 a las 12:20:32 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-12-1985 Radicacion: 1985-154979

Doc: ESCRITURA 3351 del: 20-11-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Se cancela la anotacion No, 1,3,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA Y DE SU AMPLIACION UNICAMENTE EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA " CONAVI".

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-12-1985 Radicacion: 1985-164982

Doc: ESCRITURA 2847 del: 03-10-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 84,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOORRAR.

60034133

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-01-1988 Radicacion: 8811755

Doc: ESCRITURA 2251 del: 13-11-1987 NOTARIA 35A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,020,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344

A: MEYER GOMEZ ABEL

93371973 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-01-1988 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 2251 del: 13-11-1987 NOTARIA 35A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEYER GOMEZ ABEL

93371973 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOORRAR.

60034133

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-04-1990 Radicacion: 1990-15256

Doc: ESCRITURA 0658 del: 02-03-1990 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOORRAR.

A: MEYER GOMEZ ABEL

93371973

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-04-1990 Radicacion: 1990-15257

Doc: ESCRITURA 659 del: 02-03-1990 NOTARIA 35A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEYER GOMEZ ABEL

93371973

A: MEYER GOMEZ OSCAR ALFREDO

X

A: CRUZ TRUJILLO AMALIA

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-05-1991 Radicacion: 1991-22402

Doc: ESCRITURA 1064 del: 21-04-1991 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876534

Página 3

Impreso el 30 de Junio de 2010 a las 12:20:32 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No. 1,3.

ESPECIFICACION: 999 CANCELACION HIPOTECA ESCR.244 DEL 17-02-84 Y AMPLIACION ESCR. 1010 DEL 01-04-85 NOT.19 BTA.
AMBAS EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES UNICAMENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-07-1991 Radicacion: 1991-33285

Doc: ESCRITURA 871 del: 11-04-1991 NOT 19A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES UNICAMENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 06-04-1992 Radicacion: 1992-17270

Doc: ESCRITURA 1699 del: 31-03-1992 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.1183 DEL 22-04-85 NOT.19 BTA.EN CUANTO A QUE SE
SOMETEN A LA LEY 16 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS 1365/86.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

COOPROPIETARIOS EDIFICIO MULTIFAMILIARES ACROPOLIS.

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 29-06-1995 Radicacion: 1995-42415

Doc: ESCRITURA 1680 del: 30-05-1995 NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEYER GOMEZ OSCAR ALFREDO

DE: CRUZ TRUJILLO AMALIA

A: RAMIREZ DE ARIAS OLIVIA

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-03-1998 Radicacion: 1998-16087

Doc: ESCRITURA 779 del: 27-02-1998 NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 37,500,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ DE ARIAS OLIVIA

A: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 11-02-1999 Radicacion: 1999-8202

Doc: ESCRITURA 137 del: 03-02-1999 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO

A: SENOCIAIN VARONA JULIAN

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 22-03-2000 Radicacion: 2000-14457

Doc: ESCRITURA 310 del: 09-03-2000 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA,D.C. VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 16,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876534

Pagina 4

Impreso el 30 de Junio de 2010 a las 12:20:32 p.m.

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SENOCIAIN VARONA JULIAN

79153395

A: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO

51615150 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 10-04-2000 Radicacion: 2000-18568

Doc: ESCRITURA 4449 del: 27-03-2000 NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO

51615150

A: CABRERA ARTEAGA LILIAM

35468691 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 17-09-2003 Radicacion: 2003-73097

Doc: OFICIO 1522 del: 20-08-2003 JUZGADO 1 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS

A: CABRERA ARTEAGA LILIAM

X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-01-2004 Radicacion: 2004-2582

Doc: ESCRITURA 8274 del: 19-11-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0306 CAMBIO REGIMEN DE COPROPIEDAD CONSTITUIDO POR ESCRITURA 1699 DEL 31-3-1992 ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIARES ACROPOLIS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876534

20

Página 5

Impreso el 30 de Junio de 2010 a las 12:20:32 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP97 Impreso por:CAJBAP97

TURNO: 2010-346153

FECHA: 30-06-2010

El Registrador Principal (E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..

E.

S.

D.

REF.: Proceso Ejecutivo No. 2001-1873 de Edificio Multifamiliar ACROPOLIS PROPIEDAD HORIZONTAL contra LILIAM PATRICIA CABRERA ARTEAGA.

ASUNTO: APORTO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD Y SOLICITO ENTREGA DE LOS DESPACHOS COMISORIOS.

ENVER JORGE GRANADOS BERMEO, actuando como apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta lo ordenado por el Juzgado en auto de fecha 4 de mayo de 2010, respetuosamente me permito aportar el certificado de tradición del garaje de propiedad de la demandada LILIAM CABRERA ARTEAGA, donde aparece debidamente registrado el embargo decretado por el Despacho.

En consecuencia, solicito se sirva expedir el correspondiente Despacho Comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble.

Atentamente,


ENVER JORGE GRANADOS BERMEO
C.C. No. 79.967.028 de Bogotá
T.P. No. 119.461 de C.S. de la J.



= 8 JUL 2010

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- ☐ 1 SE ALLEGO ESCRITO SUBSANATORIO EN TIEMPO
- ☐ 2 NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 3 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- ☐ 4 VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN
- ☐ 5 VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA (S) PARTE (S)
PRONUNCIO (ARON) EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 6 VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- ☐ 7 EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EN (LOS) EMPLAZADOS
NO COMPARECIO PUBLICACIONES EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 8 DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 9 SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☒ 10 OTRO

BOGOTÁ,

12 JUL 2010

SECRETARIO

72

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., julio catorce de dos mil diez

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede, el juzgado dispone:

Previamente a resolver lo pertinente, el memorialista de estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha mayo cuatro de dos mil diez visto a folio 29 del cuaderno principal.

Notifíquese.


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
C. J. ESTEBAN VARGAS BENAVIDES
En presencia de: [illegible] por ESTADO de
BOGOTÁ 16 JUL 2010 a las 09:00 AM
EL SEGRETO
HENRY LOPEZ [illegible]



DESPACHO COMISORIO No. 497

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A L
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO

HACE

SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo singular No. 2001-1873 de EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS contra LILIAM CABRERA ARTEAAGA. En su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. octubre diecisiete (17) de 2003"

Como el embargo decretado sobre el inmueble se encuentra debidamente registrado y el mismo es de propiedad de la demandada, el juzgado ordena su secuestro.

Para la practica de la diligencia de secuestro, comisionase al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO con los insertos del caso y anexándole copia de los linderos y de este auto. NOTIFIQUESE El Juez (Fdo) ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.

INSERTOS

El inmueble se encuentra ubicado en la CARRERA 53 A 139-20 GARAJE 108 EDIFICIO MULTIFAMILIAR "ACROPOLIS" Matricula Inmobiliaria No. 50N - 876534.-

El Dr. ENVER JORGE GRANADOS BERMEO Con T.P. No. 119.461. Quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Se libra el presente despacho Comisorio a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010). Sírvase diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Cordialmente,

HENRY LOPEZ CELIS
Srio.

nov 24 /10.
lucy leonardo
c/f 51776900 etc



24/

DESPACHO COMISORIO No. 497

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A L
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO

HACE

SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo singular No. 2001-1873 de EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS contra LILIAM CABRERA ARTEAAGA. En su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. octubre diecisiete (17) de 2003"

Como el embargo decretado sobre el inmueble se encuentra debidamente registrado y el mismo es de propiedad de la demandada, el juzgado ordena su secuestro.

Para la practica de la diligencia de secuestro, comisionase al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO con los insertos del caso y anexándole copia de los linderos y de este auto. NOTIFIQUESE El Juez (Fdo) ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.

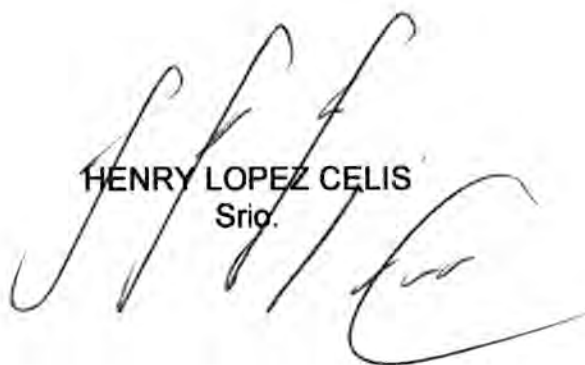
INSERTOS

El inmueble se encuentra ubicado en la CARRERA 53 A 139-20 GARAJE 108 EDIFICIO MULTIFAMILIAR "ACROPOLIS" Matricula Inmobiliaria No. 50N - 876534.-

El Dr. ENVER JORGE GRANADOS BERMEO Con T.P. No. 119.461. Quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Se libra el presente despacho Comisorio a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010). Sírvase diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Cordialmente,


HENRY LOPEZ CELIS
Srto.

nov 24/10.
Jury Camargo
cf 5178900.H



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

75

Bogotá D.C. 23/06/2011
DESAJ-10-CSDC 4762
R./ 110426080

Doctor(a):
JUEZ 001 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

 Asunto: Despacho Comisorio No. 497

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 1 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



* Neopatria

110426

REPUBLICA



497
ICH

Rama Judicial del Poder Público
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Juzgado Primer Civil Municipal de Bogotá

APODERADO Enver Jorge Granados Bermeo

Dirección Notificación Co. 4 No. 18-50, of. 2406 Tel.: 2841615

DEMANDANTE(S) Edificio Multifamiliar Aurópolis P.A.

Dirección Notificación _____ Tel.: _____

Dirección Notificación _____ Tel.: _____

DEMANDADO(S) Liliana Patricia Górriz Arteaga

Dirección Notificación Co. 58C No. 142-20, of. 108 Tel.: _____

Dirección Notificación _____ Tel.: _____

Radicado Proceso

supercorreos®

Lic. No. 3070 Min. Comunicación

NOTIFICACIONES JUDICIALES

Agil, Efectivo y Económico - Recogemos sin ningun costo

Barranquilla Calle 40 No. 43-101 Of 2 - Tels: 340 3370 - 370 7416 - www.supercorreos.com.co

Bogotá, Bucaramanga, Cartagena, Cali, Ibagué, Medellín, Manizales, Montería, Pereira, Santa Marta, Sincelejo,

UNDEROS
SOTOLA F. 38



DESPACHO COMISORIO No. 497

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A L
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO

HACE

SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo singular No. 2001-1873 de EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS contra LILIAM CABRERA ARTEAAGA. En su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. octubre diecisiete (17) de 2003"

Como el embargo decretado sobre el inmueble se encuentra debidamente registrado y el mismo es de propiedad de la demandada, el juzgado ordena su secuestro.

Para la practica de la diligencia de secuestro, comisionase al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO con los insertos del caso y anexándole copia de los linderos y de este auto. NOTIFIQUESE El Juez (Fdo) ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.

INSERTOS

El inmueble se encuentra ubicado en la CARRERA 53 A 139-20 GARAJE 108 EDIFICIO MULTIFAMILIAR "ACROPOLIS" Matricula Inmobiliaria No. 50N - 876534.-

El Dr. ENVER JORGE GRANADOS BERMEO Con T.P. No. 119.461. Quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Se libra el presente despacho Comisorio a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010). Sírvasse diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Cordialmente,



HENRY LOPEZ CELIS
Srto.

24/22

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., octubre dieciséis de dos mil tres

Como se encuentra debidamente acreditada la inscripción de la medida de embargo sobre el inmueble con matrícula No. 50N-876534 y de propiedad de la parte demandada, se ordena el secuestro de dicho bien.

Para la práctica de la diligencia, comisionase al Inspector de Policía de la zona respectiva, facultándolo para designar secuestro. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso

NOTIFIQUESE.

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

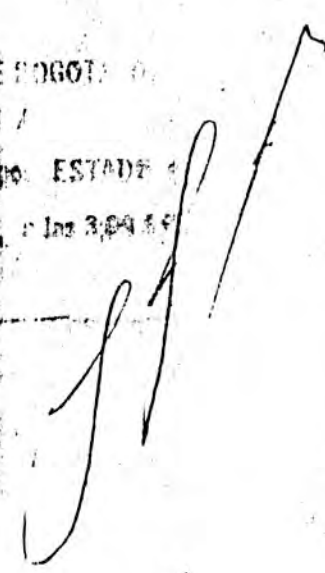
JUZGADO 1º, CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por ESTADO

hoy 21 OCT 2003

El of. de notificación
HENRY LOPEZ GARCIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876534

Pagina 1

Impreso el 30 de Junio de 2010 a las 12:20:32 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 23-05-1985 RADICACION: 1985-55154 CON: DOCUMENTO DE: 10-07-1993 COD CATASTRAL: AAA0124WKWW
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 58-74-68

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 108. ES UNA UNIDAD INTEGRADA POR UN ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE UN AUTOMOTOR DE USO FAMILIAR Y UNDEPOSITO. SU ENTRADA SE HACE ATRAVES DE LA RAMPA. SU AREA CALCULADA POR EL SISTEMA DE PLANIMETRIA ES DE APROXIMADAMENTE 14.83MTS2. Y SU ALTURA 4.00MTS. SUS COEFICIENTES SON DE ; 0.14% Y 0.750%. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 1183 DEL 22 DE ABRIL DE 1985. DE LA NOTARIA 22 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 53 A 139-20 GARAJE 108 EDIFICIO MULTIFAMILIAR "ACROPOLIS"
- 2) KR 58C 142 20 GJ 108 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

646200

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-03-1984 Radicacion: 1984-26441

Doc: ESCRITURA 244 del: 17-02-1985 NOTARIA 19A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

90913341

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-05-1985 Radicacion: 1985-55154

Doc: ESCRITURA 1183 del: 22-04-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-05-1985 Radicacion: 8559197

Doc: ESCRITURA 1010 del: 01-04-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESC.244 DE 17-02-84 NOT. 19 DE BOGOTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTA Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344 X

CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

90913341

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-11-1985 Radicacion: 1985-151829

Doc: ESCRITURA 3353 del: 21-11-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA # 1183 DEL 22-04-85. EN EL SENTIDO DE EXPRESAR QUE EN EL PROYECTO DE

DIVISION SE INCURRIO EN EL ERROR EN CUANTO A LA DENOMINACION DE LAS TORRES QUE CONFORMAN LOS MULTIFAMILIARES

ACROPOLIS EL CORRECTO ES EL QUE APARECE EN EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA 1183.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA.

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876534

Pagina 2

Impreso el 30 de Junio de 2010 a las 12:20:32 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-12-1985 Radicacion: 1985-154979

Doc: ESCRITURA 3351 del: 20-11-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Se cancela la anotacion No. 1,3,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA Y DE SU AMPLIACION UNICAMENTE EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA " CONAVI".

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-12-1985 Radicacion: 1985-164982

Doc: ESCRITURA 2847 del: 03-10-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 84,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

60034133

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-01-1988 Radicacion: 8811755

Doc: ESCRITURA 2251 del: 13-11-1987 NOTARIA 35A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,020,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344

A: MEYER GOMEZ ABEL

93371973 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-01-1988 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 2251 del: 13-11-1987 NOTARIA 35A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEYER GOMEZ ABEL

93371973 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

60034133

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-04-1990 Radicacion: 1990-15256

Doc: ESCRITURA 0658 del: 02-03-1990 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

A: MEYER GOMEZ ABEL

93371973

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-04-1990 Radicacion: 1990-15257

ESCRITURA 659 del: 02-03-1990 NOTARIA 35A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEYER GOMEZ ABEL

93371973

A: MEYER GOMEZ OSCAR ALFREDO

X

A: CRUZ TRUJILLO AMALIA

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-05-1991 Radicacion: 1991-22402

Doc: ESCRITURA 1064 del: 21-04-1991 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876534 

Pagina 3

Impreso el 30 de Junio de 2010 a las 12:20:32 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No. 1,3,

ESPECIFICACION: 999 CANCELACION HIPOTECA ESCR.244 DEL 17-02-84 Y AMPLIACION ESCR. 1010 DEL 01-04-85 NOT.19 BTA,
AMBAS EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES UNICAMENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-07-1991 Radicacion: 1991-33285

Doc: ESCRITURA 871 del: 11-04-1991 NOT 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES UNICAMENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA

NOTACION: Nro 13 Fecha: 06-04-1992 Radicacion: 1992-17270

Doc: ESCRITURA 1699 del: 31-03-1992 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.1183 DEL 22-04-85 NOT.19 BTA.EN CUANTO A QUE SE
SOMETEN A LA LEY 16 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS 1365/86.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

COOPROPIETARIOS EDIFICIO MULTIAMILIARES ACROPOLIS.

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 29-06-1995 Radicacion: 1995-42415

Doc: ESCRITURA 1680 del: 30-05-1995 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEYER GOMEZ OSCAR ALFREDO

DE: CRUZ TRUJILLO AMALIA

A: RAMIREZ DE ARIAS OLIVIA

14230589

65731464

20118414 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-03-1998 Radicacion: 1998-16087

Doc: ESCRITURA 779 del: 27-02-1998 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$ 37,500,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ DE ARIAS OLIVIA

DE: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO

20118414

51615150

X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 11-02-1999 Radicacion: 1999-8202

Doc: ESCRITURA 137 del: 03-02-1999 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO

A: SENOCIAIN VARONA JULIAN

51615150

X

79153395

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 22-03-2000 Radicacion: 2000-14457

Doc: ESCRITURA 310 del: 09-03-2000 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA,D.C.

VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 16,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876534

Pagina 4

Impreso el 30 de Junio de 2010 a las 12:20:32 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SENOCIAIN VARONA JULIAN

79153395

A: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO

51615150 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 10-04-2000 Radicacion: 2000-18568

Doc: ESCRITURA 4449 del: 27-03-2000 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO

51615150

A: CABRERA ARTEAGA LILIAM

55468691 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 17-09-2003 Radicacion: 2003-73097

Doc: OFICIO 1522 del: 20-08-2003 JUZGADO 1 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS

CABRERA ARTEAGA LILIAM

X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-01-2004 Radicacion: 2004-2582

Doc: ESCRITURA 8274 del: 19-11-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0306 CAMBIO REGIMEN DE COPROPIEDAD CONSTITUIDO POR ESCRITURA 1699 DEL 31-3-1992 ESTE Y OTROS
(LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIARES ACROPOLIS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Apotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876534

Pagina 5

Impreso el 30 de Junio de 2010 a las 12:20:32 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

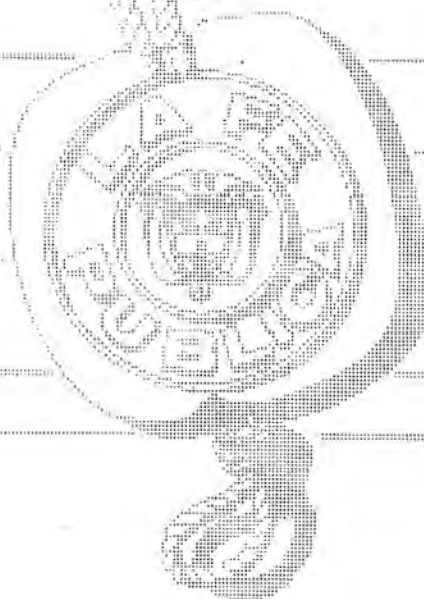
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP97 Impreso por: CAJBAP97

TURNO: 2010-346153 FECHA: 30-06-2010

Registrador Principal (E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

87
20 DE MAYO DE 2011.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio No 497 radicado 110426080 proveniente del Juzgado 001 Municipal Civil de Bogotá, en (6) folios y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.

CAROL ALICIA HERRERA HERNÁNDEZ
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., Veinte (20) de mayo de dos mil once (2011)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA11-7703 del 2 de febrero de 2011 del Consejo Superior de la Judicatura, auxiliase la comisión que mediante el presente despacho nos confiere el Juzgado de origen.

En consecuencia, para la práctica de dicha diligencia el Juzgado señala la hora de las **8:00 A.M.** en adelante del día **31 de mayo** del año en curso.

Se designa como secuestre de las listas de auxiliares a Rafael Bohórquez Rivera 79328339

Por el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, líbrese comunicación al auxiliar de la justicia designado informándole el día y la hora de la diligencia a la cual debe concurrir, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación, so pena de ser excluido de la lista, salvo justificación aceptada (Art. 9 num 2 del C.P.C).

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
Juez.

JUZGADO I CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
La anterior providencia se notificó por anotación en el Estado No. 10 de
Fecha 24 de mayo de 2011. Fijado a las 8:00 A.M.

La Escribiente, Carol Alicia Herrera Hernández



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 04860

25 MAYO 2011

SEÑOR(A)
RAFAEL BOHORQUEZ RIVERA
CR 13 13-24 OF 307
BOGOTA D.C.

REF. Despacho Comisorio N. 497
Proceso No. 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
1 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 31 - MAYO - 2011 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876664

84
DG-4971

Página 1

Impreso el 30 de Junio de 2010 a las 12:20:28 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 23-05-1985 RADICACION: 1985-55154 CON: DOCUMENTO DE: 10-07-1993 COD CATASTRAL: AAA0124WSXS
ESTADO DEL BIEN: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 5B-74-68

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 204. TORRE INTERIOR 1. ESTA SITUADO EN EL SEGUNDO PISO DEL A TORRE. SU COMUNICACION CON LA VIA PUBLICA SE HACE POR LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CONJUNTO. SU AREA CALCULADA POR EL SISTEMA DE PLANIMETRIA DE APROXIMADAMENTE 65.00MTS2.Y SU ALTURA LIBRE 2.30MTS. SUS COEFICIENTES: 0.59% Y 2.85 %. LOS COMPARTIMIENTOS DE QUE ESTA COMPUESTO SON: VESTIBULO, COCINA, LUGAR DE LAVANDERIA, SECADOR DE ROPAS, SALON-COMEDOR, ESTUDIO, DOS ALCOBAS Y UN CUARTO DE BA/O Y PACILLO? CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 1183 DEL 22 DE ABRIL DE 1985. DE LA NOTARIA 19A. DE BOGOTA. SEGUDECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A L.D. BOHORQUEZ Y CIA LIMITADA SEGUN ESC#1961 DE 26-10-83 NOTARIA 24A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES ATENAS DE COLOMBIA LIMITADA, SEGUN ESC#9538 DE 27-12-82 NOTARIA 5A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0646200. ESTA ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBO POR MEDIO DE ESC#5901 DE 09-09-81 NOTARIA 5A. DE BOGOTA ASI: PARTE POR COMPRA QUE HIZO A LA GRANJA ESTABLO TULIA EMMA LIMITADA SEGUN ESC#4628 DE 30-06-80 NOTARIA 5A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 06-08-80 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0567447. ESTA ADQUIRIO POR APOORTE QUE HIZO A LA SOCIEDAD EL SOCIO FORERO DE CALDERON EMMA SEGUN ESC#7834 DEL 01-02-58 NOTARIA 6A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 09-02-59 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0543489. PARTE POR COMPRA A PARCELACIONES LOS RANCHOS LTDA, SEGUN ESC#8172 DEL 08-11-78 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 04-02-79 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0534363. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A INVERSIONISTA SAN RAFAEL LIMITADA, SEGUN ESC#902 DEL 14 DE MARZO DE 1.966 NOTARIA 6A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 5 DE ABRIL DEL MISMO A/O. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE RAFAEL ANTONIO CALDERON SEGUN ESC#7833 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1.958 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL LIBRO 1, #1229 A DE 5 DE FEBRERO DE 1.959, ACLARADA POR MEDIO DE LA ESC#1386 DE 23 DE MARZO DE 1.960 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. Y PARTE ADQUIRIO INVERSIONES ATENAS DE COLOMBIA LTDA POR COMPRA A HERRERA ROGELIS GABRIEL, FRANCO RAMIREZ ALBERTO, BOHORQUEZ GOMEZ LUIS DANIEL, VILLATE BONILLA EDUARDO, SEGUN ESC#6530 DE 10-09-80 NOTARIA 5A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 21-10-80 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0576761. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A PARCELACIONES LOS RANCHOS LIMITADA SEGUN ESC#8173 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1.979 NOTARIA 5A. DE BOGOTA. PARCELACIONES LOS RANCHOS LIMITADA ADQUIRIERON COMO ANTERIORMENTE SE EXPRESO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 53 A 139-20 APARTAMENTO 204 INTERIOR 1 PISO 2 TORRE 1 EDIFICIO MULTIFAMILIAR "ACROPOLIS"
- 2) KR 58C 142 20 IN 1 AP 204 (DIRECCION CATASTRAL)

ATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

646200

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-03-1984 Radicacion: 1984-26441

ESCRITURA 244 del: 17-02-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

90913341

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-05-1985 Radicacion: 1985-155154

Doc: ESCRITURA 1183 del: 22-04-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

HIP
CS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876664

Página 3

Impreso el 30 de Junio de 2010 a las 12:20:28 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-05-1985 Radicacion: 8559197

Doc: ESCRITURA 1010 del: 01-04-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESC.244 DE 17-02-84 NOT.19 DE BOGOTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTA Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344

X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

90913341

AMP
H
CS

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-11-1985 Radicacion: 1985-151829

Doc: ESCRITURA 3353 del: 21-11-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA # 1183 DEL 22-04-85. EN EL SENTIDO DE EXPRESAR QUE EN EL PROYECTO DE

DIVISION SE INCURRIO EN EL ERROR EN CUANTO A LA DENOMINACION DE LAS TORRES QUE CONFORMAN EL MULTIFAMILIARES

ACROPOLIS EL CORRECTO ES EL QUE APARECE EN EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA 1183.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-12-1985 Radicacion: 1985-154979

Doc: ESCRITURA 3351 del: 20-11-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Se cancela la anotacion No. 1,3,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA Y DE SU AMPLIACION UNICAMENTEEN CUANTO A ESTOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA " CONAVI ".

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-12-1985 Radicacion: 1985-164982

Doc: ESCRITURA 2847 del: 03-10-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 84,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOORRARI.

60034133

H
P
C
H

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-01-1987 Radicacion: 1987-12328

Doc: ESCRITURA 023 del: 15-01-1987 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 MODIFICACION REGLAMENTO EN DETERMINANTES APARTAMENTOS INTERIORES 1-2 Y 3, ADICION ESTOS

MODIFICACION AREAS COMUNES, COEFICIENTES DE PROPIEDAD. ADICION GARAJES 137-138-139-140- Y ADICION AREAS PRIVADAS

ESTOS GARAJES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-05-1987 Radicacion: 1987-65775

Doc: RESOLUCION ADMINISTR 1701 del: 08-05-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN

PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS INT. 1, INTEGRADO POR 32 APTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876664

Pagina 3

Impreso el 30 de Junio de 2010 a las 12:20:28 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-01-1988 Radicacion: 8811755

Doc: ESCRITURA 2251 del: 13-11-1987 NOTARIA 35A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,020,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344

A: MEYER GOMEZ ABEL

93371973 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-01-1988 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 2251 del: 13-11-1987 NOTARIA 35A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEYER GOMEZ ABEL

93371973 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

60034133

*NOTACION: Nro 11 Fecha: 05-04-1990 Radicacion: 1990-15256

Doc: ESCRITURA 0658 del: 02-03-1990 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: MEYER GOMEZ ABEL

93371973

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-04-1990 Radicacion: 1990-15257

Doc: ESCRITURA 659 del: 02-03-1990 NOTARIA 35A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEYER GOMEZ ABEL

93371973

A: MEYER GOMEZ OSCAR ALFREDO

A: CRUZ TRUJILLO AMALIA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-05-1991 Radicacion: 1991-22402

Doc: ESCRITURA 1064 del: 21-04-1991 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 1,3,

ESPECIFICACION: 999 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 244 DEL 17-02-84 Y AMPLIACION ESCR 1010 DEL 01-04-85 NOT. 19 BTA.
MBAS EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES UNICAMENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA.

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-07-1991 Radicacion: 1991-33285

Doc: ESCRITURA 871 del: 11-04-1991 NOT 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES UNICAMENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR "

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 06-04-1992 Radicacion: 17270

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-876664

Página 4

Impreso el 30 de Junio de 2010 a las 12:20:28 p.m.

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1699 del: 31-03-1992 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.1183 DEL 22-04-85 NOT.19 BTA.EN CUANTO A QUE SE
SOMETEN A LA LEY 16 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS 1365/86.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COOPROPIETARIOS EDIFICIO MULTIFAMILIARES ACROPOLIS. X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 29-06-1995 Radicacion: 1995-42415

Doc: ESCRITURA 1680 del: 30-05-1995 NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEYER GOMEZ OSCAR ALFREDO 14230589
DE: CRUZ TRUJILLO AMALIA 65731464
A: RAMIREZ DE ARIAS OLIVIA 20118414 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 05-03-1998 Radicacion: 1998-16087

Doc: ESCRITURA 779 del: 27-02-1998 NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 37,500,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ DE ARIAS OLIVIA 20118414
A: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO 51618150 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 11-02-1999 Radicacion: 1999-8202

Doc: ESCRITURA 137 del: 03-02-1999 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO 51615150 X
A: SENOCIAIN VARONA JULIAN 79153395

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 22-03-2000 Radicacion: 2000-14457

Doc: ESCRITURA 310 del: 09-03-2000 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00
Se cancela la anotacion No. 18.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SENOCIAIN VARONA JULIAN 79153395
A: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO 51615150 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 10-04-2000 Radicacion: 2000-18568

Doc: ESCRITURA 449 del: 27-03-2000 NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO 51615150
A: CABRERA ARTEAAGA LILIAM 35468691 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 10-04-2000 Radicacion: 2000-18568

Doc: ESCRITURA 449 del: 27-03-2000 NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CABRERA ARTEAAGA LILIAM 35468691 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876664

Página: 6

Impreso el 30 de Junio de 2010 a las 12:20:28 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP97 Impreso por:CAJBAP97

TURNO: 2010-346151

FECHA: 30-06-2010

El Registrador Principal (E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

82

- Diligencia de: () Embargo y secuestro (X) Secuestro

En Bogotá D. C., a los treinta y uno (31) días del mes de Mayo del año dos mil once (2011), siendo las 8:00 de la mañana, el suscrito Juez Primero Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. A la misma comparece el (la) señor (a)

de _____, a quien se le reconoce personería en los términos del poder sustituido, o en calidad de _____, igualmente comparecerá el secuestro

79.328.335 de Bogotá, representada legalmente por _____
 u - Licencia auxiliar de la justicia vigente al 01 abril 2012

CARRERA 13 No. 13-24 oficina 507 con números telefónicos
y manifiesta poseer bodega en la misma dirección y donde

de Bogotá, lugar donde debe llevarse a cabo la presente diligencia conforme a lo ordenado mediante auto anterior. Una vez en el lugar

41.034.190 de Bogotá, quien enterada del objeto de la diligencia

atender la diligencia, por lo que es la señora ERAZO ORTEGA quien

comisión y manifiesta: yo le pedi el favor a portería para que se comunicara por medio del citorono del apartamento 204 del interior

En mi calidad de administradora de la copropiedad atenderé entonces

ción para el ingreso y que se ubica en el sótano de la construcción.

como quiera que no se presenta oposición solicitó al Despacho pro

mulao oposición legal a la práctica de la diligencia de secuestro.

procede a linderar e identificar el inmueble objeto de la misma, señalando que corresponde al PARQUEADERO demarcado con el No. 100- ubicado en el sótano del edificio multifamiliar Acropolis de la - carrera 53 A No. 139-20, hoy CARRERA 58 C No. 142-20 de Bogotá, identi- ficado con el F.M.I. No. 50N-870534, el cual limita por el NORTE con muro que lo separa del depósito 108 que pertenece al mismo ga- raje, POR EL ORIENTE con el garaje 107, POR EL SUR con vía de acce- so vehicular, POR EL OCCIDENTE en parte con columna y con el ga- raje 109, por el cenit con pila de concreto que lo separa del pri- mer nivel, por el nadar con placa de concreto que lo separa del - subsuelo, se aclara el alfilero norte para señalar que por este li- mi ta con muro que lo separa del depósito perteneciente al garaje- 120 del mismo edificio, corresponde al espacio para aparcar un ve- culo. Así alinderado e identificado el inmueble EL DESPACHO LO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO y del mismo procede a efectuar su entrega- en forma real y material al señor secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble anteriormente descrito manifes- tando que el mismo se encuentra si en el momento ocupado por un vehí- culo chevrolet aveo distinguido con placas CYZ 085 de Bogotá y que- para el efecto de la administración de dicho inmueble procederé a - concertar a la parte demandada con el propósito de establecer un -- contrato de arrendamiento con el mismo y en su defecto constituir depósito si el ocupante fuere el demandado. El despacho le asigna - como honorarios al secuestre la suma de \$ 100.000 los cuales son pa- gados en la diligencia por la parte actora. No siendo otro el objeto- de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y a- probada por quienes en ella intervinieron.

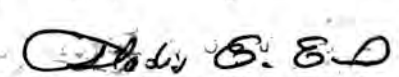
El juez,


ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

Apoderado actor,


ENVER JORGE GRANADOS BERMIO

Quien atendió la diligencia,


GLADYS ESPERANZA TRAZO ORTEGA

Escribiente,

Secuestre,


RAFAEL BOHORQUEZ RIVERA


CAROL HERRERA H

88

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., julio trece de dos mil once

Agréguense a los autos el anterior despacho comisorio y póngase en conocimiento, para los fines a que haya lugar.

Requírase al secuestre designado, para que en el término de diez días preste caución por la suma de \$ 1'000.000 = m/l.. Comuníquesele telegráficamente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 15 de julio de 2011

HENRY LOPEZ CELYS
Srío.



Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DIA 2011 11 25			CÓDIGO 030			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA Depositos judiciales			NÚMERO DE OPERACIÓN 2001-1873			EXPEDIENTE No.								
CÓDIGO JUZGADO O ENTIDAD 110032041001						NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Primero (01) civil Municipal de Bogotá														
DEMANDANTE:			DOCUMENTO DE IDENTIDAD			NÚMERO			PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRES					
1. ☐ C.C.			3. ☒ NIT.			5. ☐ T.I.			800.055.3984			Edificio Multifamiliar Acropolis								
2. ☐ C.E.			4. ☐ PASAPORTE			6. ☐ NUIP														
DEMANDADO:			DOCUMENTO DE IDENTIDAD			NÚMERO			PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRES					
1. ☒ C.C.			3. ☐ NIT.			5. ☐ T.I.			35468612			Cabrera			Arteaga			Liliam		
2. ☐ C.E.			4. ☐ PASAPORTE			6. ☐ NUIP														
CONCEPTO																				
☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)																				
☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA																				
DESCRIPCIÓN: Arrendamiento Garaje																				
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)										VALOR DEPÓSITO (1) \$ 50.000 =										
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Rafael Bohórquez Rivera										C.C. O NIT No. 79328339				TELÉFONO Servestre						
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO																				
FORMA DEL RECAUDO																				
VALOR DEL DEPÓSITO (1)																				
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE BANCO																				
☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO																				
\$ ☐ CORRIENTE No. CUENTA																				
COMISIONES (2)																				
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE BANCO																				
☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO																				
\$ ☐ CORRIENTE No. CUENTA																				
IVA (3)																				
\$ ☐ CORRIENTE No. CUENTA																				
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)																				
NOMBRE DEL SOLICITANTE																				
\$ C.C.No. Rafael Bohórquez 79328.339																				

800,037,800-8

SB-FT-042 - OCT/11

- COPIA CONSIGNANTE -

EXPOSURE

Señor

JUEZ PRIMERO (01º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

Ref. : EJECUTIVO No. 2001 - 01873

DE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS

CONTRA: LILIAM CABRERA ARTEAGA

RAFAEL BOHORQUEZ RIVERA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de auxiliar de la Justicia, SECUESTRE, **INFORMO** al Despacho, que se constituyo contrato de arrendamiento por el garaje que se encuentra a mi cargo y allego al Despacho el valor del arrendamiento del mes de Noviembre de 2.011, conforme a la copia que anexo para su conocimiento.

Anexo: Lo enunciado copia del Depósito Judicial.

Del Señor Juez,

Atentamente,

RAFAEL BOHORQUEZ RIVERA

C.C. No. 79.328.339 de Bogotá

SECUESTRE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- ☐ 1 SE ALEGO ESCRITO SIN PLAZA EN TIEMPO
☐ 2 NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
☒ 3 LA PROMESA NO SE CUMPLIÓ SE EJECUTÓ LA EJECUTORIA
☐ 4 VENCIO EL TERMINO DE TRÁMITE DE RECURSO DE REPOSICIÓN
☐ 5 VENCIO EL TERMINO DE TRÁMITE ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
PRONUNCIO (AUX) EN TIEMPO S ☐ NO ☐
☐ 6 VENCIO EL TERMINO PRORATORIO
☐ 7 EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EN (LOS) EMPLAZADOS
NO COMPARUERO PUBLICACIONES EN TIEMPO S ☐ NO ☐
☐ 8 DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
☐ 9 SE PRESENTO LA ANTERIOR MODIFICADA PARA RESOLVER
☐ 10 OTRO

BOGOTÁ,

30 NOV. 2017

SECRETARIO

91

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diciembre cinco de dos mil once

El anterior informe del secuestre, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

Requírase al secuestre designado dentro del presente asunto para que en el término de cinco días preste la caución ordenada en auto de fecha julio trece de dos mil once visto a folio 88 del presente cuaderno, so pena de hacerse acreedor de las sanciones legales. Comuníquesele telegráficamente a todas las direcciones que registre en la lista de auxiliares de la justicia.

Notifíquese.

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 7 de diciembre de 2011

HENRY LOPEZ CELYS
Srío.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
CRA. 10 No.14-33 PISO 4

SEÑOR
RAFAEL BOHORQUEZ RIVERA
CARRERA 13 No 15-24 OFI 307

BOGOTA

TEL. No.00003 SE LE REQUIERE PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS
PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE \$ 1.000.000. EN EL PROCESO No2001-
1873 SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES.

12/01/2011

HENRY LOPEZ CELIS
SECRETARIO

NALES 5

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA		NÚMERO DE OPERACIÓN		EXPEDIENTE No.	
2011 12 04 / 12		Depósitos Judiciales		135410659		2001-1873	
CÓDIGO JUZGADO O ENTIDAD		NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE					
110012041001		Juzgado primero (01) civil Municipal de Bogotá					
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO	
1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I.		800 055.3984		Edificio Multifamiliar Aerópolis		NOMBRES	
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP							
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO	
1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.		35418612		Cabrera Arteaga		NOMBRES	
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP							
CONCEPTO							
☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA							
DESCRIPCIÓN:							
Arrendamiento Caraje 108							
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1)			
				\$ 50.000=			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE				C.C. O NIT No.		TELÉFONO	
Rafael Bohórquez Rivera				79528339		2846202	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO							
FORMA DEL RECAUDO		BANCO					
VALOR DEL DEPÓSITO (1)		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA					
\$							
COMISIONES (2)		BANCO					
\$		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA					
IVA (3)							
\$							
VALOR TOTAL		NOMBRE DEL SOLICITANTE					
\$		C.C.No. Rafael Bohórquez Rivera 79528339					

Oficina: 10 - DEPÓSITOS JUDICIALES
 Terminal: BOGOTÁ
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$ 50.000
 Fecha: 13/12/2011
 Nombre: RAFAEL BOHÓRQUEZ RIVERA

- COPIA CONSIGNANTE -

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.



Señor

JUEZ PRIMERO (01º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

13.04.2012
92

Ref. : EJECUTIVO No. 2001 - 1873
DE: EDIFICIO MULTIFAMILAIR ACROPOLIS
CONTRA: LILIAN CABRERA ARTEAGA

RAFAEL BOHORQUEZ RIVERA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de auxiliar de la Justicia, SECUESTRE, **INFORMO** al Despacho, que el inmueble (GARAJE 108) de la medida cautelar secuestrado y a mi cargo, se encuentra en arrendamiento al señor Eduardo Hernández Acevedo, ya que la Arrendataria del Garaje anterior no lo rento sino por un mes.

Allego igualmente copia de la consignación del canon de arrendamiento.

Del Señor Juez,

Atentamente,


RAFAEL BOHORQUEZ RIVERA
C.C. No. 79.328.339 de Bogotá
SECUESTRE

15894 12-APR-12 11:08

JUZG 1 CIVIL MPAL

INFORME SECRETARIAL.-

En Bogotá.D.C.Abril 17 del dos mil doce.(2012).-En la fecha pasa al Despacho del señor juez,el presente proceso con la anterior solicitud del secuestre.-Sírvasse proveer.-

El Secretario.

GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO.-



95

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., abril dieciocho de dos mil doce

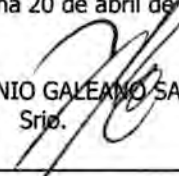
El anterior informe presentado por el secuestre agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Requírase al secuestre designado dentro del presente asunto para que en el término de cinco días preste la caución ordenada en auto de fecha julio trece de dos mil once visto a folio 88 del presente cuaderno, so pena de iniciar el correspondiente incidente de exclusión de la lista. Comuníquesele telegráficamente a todas las direcciones que registre en la lista de auxiliares de la justicia.

Notifíquese.


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 20 de abril de 2012


GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO
Srio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
CRA. 10 No.14-33 PISO 4

Señor(a)
RAFAEL BOHORQUEZ RIVERA
CARRERA 13 No 15-24 OFI 307
BOGOTA

TEL. No 00591 SE LE COMUNICA QUE POR AUTO DE FECHA ABRIL
DIECIOCHO DEL DOS MIL DOCE SE ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN
EL TERMINO DE CINCO DIAS PRESTE LA CAUCION ORDENADA EN AUTO DE
FECHA JULIO TRECE DEL DOS MIL ONCE VISTO A FOLIO 88 DEL PRESENTE
CUADERNO DENTRO DEL PROCESO 2001-1873 SE LE DEBE PROCEDER DE
CONFORMIDAD.
02/05/2012

GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO
SECRETARIO



SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO VARIOS

HOJA No. 1

No. POLIZA NB-100097666 No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO 70151482

FECHA EXPEDICION 16/05/2012

No. FORMULARIO

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA

DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1

TELEFONO 6113304



TOMADOR RAFAEL BOHORQUEZ
DIRECCION CARRERA 13 NO. 13-24

NIT 79.328.339
TELEFONO 2846202

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO, CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES SECUESTRADOS.

SECUESTRE: RAFAEL BOHORQUEZ CC: 79328339

DEMANDADO: LILIAM CABRERA ARTEAGA CC. 35.468.612

PROCESO: EJECUTIVO 2001-01873 EL DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO INICIAL ES: EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS NIT. 800.055.398-4

ARTICULO: ART. 683 EN CONCORDANCIA CON EL ART.10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: CIVIL MUNICIPAL Nro.: (1) PRIMERO

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA: LA DURACIÓN DEL PROCESO

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	1.000.000,00	50.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	1.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA	\$
BLANCA ELCY AREVALO POSADA - AREVALO POSADA BLANCA ELCY	AGENCIAS	100	DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 50.000,00
			OTROS	\$ 2.500,00
			IVA	\$ 8.400,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 60.900,00

COASEGURO POLIZA LIDER CERTIFIC. LIDER

VENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/05/2012

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



- CLIENTE -

TOMADOR O APODERADO

Señor
JUEZ PRIMERO (01º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref. : EJECUTIVO No. 2001 - 1873
DE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS
CONTRA: LILIAM CABRERA ARTEAGA

RAFAEL BOHORQUEZ RIVERA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de auxiliar de justicia – SECUESTRE posesionado en el proceso de la referencia; Respetuosamente allego la póliza judicial de Mundial Seguros No. NB - 100097666, solicitada por su Despacho para los fines del Artículo 683 del C.P.C..

Igualmente, solicito al Despacho se tasen los honorarios parciales al auxiliar de la justicia- secuestre, conforme al Acuerdo 1518 de 2.002 Art. 37 num. 5 parágrafo.

Anexo: Lo enunciado.

Del Señor Juez,

Atentamente,


RAFAEL BOHORQUEZ RIVERA
C.C. No. 79.328.339 de Bogotá
SECUESTRE

JUZG 1 CIVIL MPBL

17630 15-144-12 12:50

INFORME SECRETARIAL.-

En Bogotá.D.C.mayo 17 del dos mil doce.(2012).-En la fecha pasa al Despacho del señor juez,el presente proceso con el anterior escrito y se allego la poaliza judicial.-Sírvasse proveer.-
El Secretario.


GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO.-

94 94

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veinticuatro de mayo de dos mil doce.

Acéptese la caución prestada por el secuestre designado y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Frente a la tasación de honorarios, téngase en cuenta que los mismos fueron fijados y cancelados en diligencia que obra a folio 87 el presente cuaderno.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha .

29 MAY 2012

GERMAN A. GALEANO SALCEDO
Sno.

LUIS ALBERTO JIMENEZ

ABOGADO

Especialista en Derecho Comercial Universidad Javeriana

100

JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

12095 15-NOV-13 11:37

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO MULTIFAMILIARES ACROPOLIS P.H
DEMANDADO(S): LILIANA CABRERA ARTEAGA, ANTONIO PAEZ Y
PATRICIA CABRERA
Radicado: No. 2001 – 1873

Respetuosamente, se dirige a usted, LUIS ALBERTO JIMENEZ, mayor y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del demandante, por medio del presente escrito solicito de si digno despacho REQUERIR AL SECUESTRE para que rinda cuentas comprobadas de su administración.

La anterior solicitud se realiza con base en el Artículo 689 del código de procedimiento civil.

Del señor Juez.

Aientamente.

LUIS ALBERTO JIMENEZ
C.C. 79.288.703 de Bogotá
T.P.114307 C.S.J.

11005 11-OCT-13 14:03

Hoy

JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

Carrera 27 B No. 73 - 33 Teléfono 2311311 – 6311500 -2251496
Bogotá D.C. E mail: luisalbertojimenezabogado@yahoo.com

lefar 10/11

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO MULTIFAMILIARES ACROPOLIS P.H
DEMANDADO(S): LILIANA CABRERA ARTEAGA, ANTONIO PAEZ Y
PATRICIA CABRERA
Radicado: No. 2001 - 1873

Respetuosamente, se dirige a usted, LUIS ALBERTO JIMENEZ, mayor y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del demandante, por medio del presente escrito solicito de si digno despacho REQUERIR AL SECUESTRE para que rinda cuentas comprobadas de su administración.

La anterior solicitud se realiza con base en el Artículo 689 del código de procedimiento civil.

Del señor Juez.

Afentamente.

LUIS ALBERTO JIMENEZ
C.C. 79.288.703 de Bogotá
T.P.114307 C.S.J.

11085 11-OCT-13 14:07

JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

INFORME SECRETARIAL.-

**En Bogotá.D.C.Noviembre 18 del 2013.- fecha pasa al despacho del señor juez,el presente proceso con el anterior escrito para lo de su cargo.-
Sírvasse proveer.-**

El Secretario.-

GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO.-

103

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiséis de noviembre de dos mil trece

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede, el
Juzgado determina:

Requírase al secuestre designado, para que en el término de
cinco días so pena de hacerse acreedor de las sanciones legales, rinda cuentas
comprobadas de su administración. Comuníquesele telegráficamente a todas las
direcciones que registre en la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
de fecha 28 de noviembre de 2013

GERMAN A. GALEANO SALCEDO
Srta.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876534

Pagina 1

Impreso el 01 de Abril de 2014 a las 11:14:44 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 23-05-1985 RADICACION: 1985-55154 CON: DOCUMENTO DE: 10-07-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0124WKWW

COD. CATASTRAL ANT.: 5B-74-68

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 108. ES UNA UNIDAD INTEGRADA POR UN ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE UN AUTOMOTOR DE USO FAMILIAR. Y UN DEPOSITO. SU ENTRADA SE HACE ATRAVES DE LA RAMPA. SU AREA CALCULADA POR EL SISTEMA DE PLANIMETRIA ES DE APROXIMADAMENTE 14.83MTS2. Y SU ALTURA 4.00MTS. SUS COEFICIENTES SON DE 0.14% Y 0.750%. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 1183 DEL 22 DE ABRIL DE 1985. DE LA NOTARIA 22 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 53 A 139-20 GARAJE 108 EDIFICIO MULTIFAMILIAR "ACROPOLIS"

) KR 58C 142 20 GJ 108 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

646200

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-03-1984 Radicacion: 1984-26441 VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

Documento: ESCRITURA 244 del: 17-02-1985 NOTARIA 19A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA, LIMITADA.

60350344 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

90913341

NOTACION: Nro 2 Fecha: 03-05-1985 Radicacion: 1985-55154

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1183 del: 22-04-1985 NOTARIA 19A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA, LIMITADA.

60350344

NOTACION: Nro 3 Fecha: 13-05-1985 Radicacion: 8559197

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1010 del: 01-04-1985 NOTARIA 19A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESC.244 DE 17-02-84 NOT.19 DE BOGOTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTA Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA, LIMITADA.

60350344 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

90913341

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-11-1985 Radicacion: 1985-151829

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3353 del: 21-11-1985 NOTARIA 19A de BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876534

Pagina 2

Impreso el 01 de Abril de 2014 a las 11:14:44 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA # 1183 DEL 22-04-85. EN EL SENTIDO DE EXPRESAR QUE EN EL PROYECTO DE DIVISION SE INCURRIO EN EL ERROR EN CUANTO A LA DENOMINACION DE LAS TORRES QUE CONFORMAN LOS MULTIFAMILIARES ACROPOLIS EL CORRECTO ES EL QUE APARECE EN EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA 1183.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-12-1985 Radicacion: 1985-154979 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 3351 del: 20-11-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1, 3,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA Y DE SU AMPLIACION UNICAMENTE EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA " CONAVI".

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-12-1985 Radicacion: 1985-164982 VALOR ACTO: \$ 84,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2847 del: 03-10-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOORRAR.

60034133

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-01-1988 Radicacion: 8811755 VALOR ACTO: \$ 6,020,000.00

Documento: ESCRITURA 2251 del: 13-11-1987 NOTARIA 35A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344

A: MEYER GOMEZ ABEL

93371973

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-01-1988 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2251 del: 13-11-1987 NOTARIA 35A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEYER GOMEZ ABEL

93371973

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOORRAR.

60034133

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-04-1990 Radicacion: 1990-15256 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0658 del: 02-03-1990 NOTARIA 35 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOORRAR.

A: MEYER GOMEZ ABEL

93371973

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-04-1990 Radicacion: 1990-15257 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876534

Pagina 3

Impreso el 01 de Abril de 2014 a las 11:14:44 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 659 del: 02-03-1990 NOTARIA 35A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEYER GOMEZ ABEL

93371973

A: MEYER GOMEZ OSCAR ALFREDO

X

A: CRUZ TRUJILLO AMALIA

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-05-1991 Radicacion: 1991-22402

VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1064 del: 21-04-1991 NOTARIA 35 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1, 3,

ESPECIFICACION: 999 CANCELACION HIPOTECA ESCR.244 DEL 17-02-84 Y AMPLIACION ESCR. 1010 DEL 01-04-85 NOT.19 BTA.
AMBAS EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES UNICAMENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA.

OTACION: Nro 12 Fecha: 17-07-1991 Radicacion: 1991-33285

VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 871 del: 11-04-1991 NOT 19A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES UNICAMENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 06-04-1992 Radicacion: 1992-17270

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1699 del: 31-03-1992 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.1183 DEL 22-04-85 NOT.19 BTA.EN CUANTO A QUE SE
COMETEN A LA LEY 16 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS 1365/86.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPROPIETARIOS EDIFICIO MULTIFAMILIARES ACROPOLIS.

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 29-06-1995 Radicacion: 1995-42415

VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1680 del: 30-05-1995 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

MEYER GOMEZ OSCAR ALFREDO

14230589

DE: CRUZ TRUJILLO AMALIA

65731464

A: RAMIREZ DE ARIAS OLIVIA

20118414 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-03-1998 Radicacion: 1998-16087

VALOR ACTO: \$ 37,500,000.00

Documento: ESCRITURA 779 del: 27-02-1998 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ DE ARIAS OLIVIA

20118414

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876534

Pagina 4

Impreso el 01 de Abril de 2014 a las 11:14:44 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO

51618150 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 11-02-1999 Radicacion: 1999-8202 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 137 del: 03-02-1999 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO

51615150 X

A: SENOCIAIN VARONA JULIAN

79153395

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 22-03-2000 Radicacion: 2000-14457 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 310 del: 09-03-2000 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SENOCIAIN VARONA JULIAN

79153395

A: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO

51615150 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 10-04-2000 Radicacion: 2000-18568 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4449 del: 27-03-2000 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO

51615150

A: CABRERA ARTEAGA LILIAM

35468691 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 17-09-2003 Radicacion: 2003-73097 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1522 del: 20-08-2003 JUZGADO 1 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS

A: CABRERA ARTEAGA LILIAM

X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-01-2004 Radicacion: 2004-2582 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8274 del: 19-11-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0306 CAMBIO REGIMEN DE COPROPIEDAD CONSTITUIDO POR ESCRITURA 1699 DEL 31-3-1992 ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIARES ACROPOLIS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876534

Pagina 5

Impreso el 01 de Abril de 2014 a las 11:14:44 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

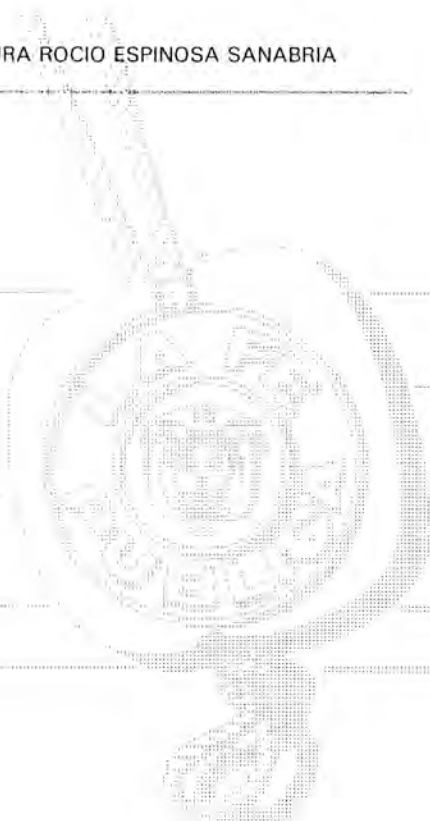
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA131 Impreso por: CAJBA131

TURNO: 2014-178833

FECHA: 01-04-2014

La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro

Certificación Catastral

Radicación No.: 1335909

Fecha: 06/11/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LILIAM CABRERA ARTEAAGA	C	35468691	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4449	27/03/2000	SANTAFE DE BOGOTÁ, D	35	050N00876534

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 58C 142 20 GJ 108

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 53 A 139 20 GJ 108 FECHA:16/11/2005

Código de sector catastral:

9119 60 08 001 91024

Cédula(s) Catastral(es)

138 53 42 108

CHIP: AAA0124WKWW

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 5 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 049 **PARQUEO CUBIERTO PH**

Área total de terreno(m2) **Área total de construcción (m2)**

8.00

14.80

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 15,400,000	2013
2	\$ 11,990,000	2012
3	\$ 10,530,000	2011
4	\$ 11,763,000	2010
5	\$ 10,871,000	2009
6	\$ 8,490,000	2008
7	\$ 8,203,000	2007
8	\$ 7,666,000	2006
9	\$ 6,969,000	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 06 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201313359097

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C0233155 / N° GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2, Conmutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA

108

**SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.**

**REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO MULTIFAMILIARES ACROPOLIS P.H.
DEMANDADO: LILIAN CABRERA ARTEAGA
Radicado: No. 2001-1873**

Respetuosamente, se dirige a usted, LUIS ALBERTO JIMENEZ, mayor y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del demandante, por medio del presente escrito PRESENTO el respectivo avalúo, de conformidad con el Artículo 516 del Código de Procedimiento Civil:

Inmueble ubicado en la **Carrera 58 C No 142-20 GARAJE 108 de la ciudad de Bogotá D.C.** identificado con la Matricula Inmobiliaria: **50N-00876534**. El avalúo se presenta por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$23.100.000.00)**, avalúo que se realiza con base en la Certificación catastral expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Adjunto Certificación Catastral y certificado de tradición.

Del señor Juez.

Atentamente.


**LUIS ALBERTO JIMENEZ
C.C. 79.288.703 de Bogotá
T.P.114307 C.S.J.**

16266 5-MAY-14 16:42

JUEZ PRDO 1 CIVIL MPAL.

INFORME SECRETARIAL.-

**Bogotá. D.C. Mayo 14 del 2014.- En la fecha pasa al despacho del señor juez, el presente proceso con el anterior AVALUO para lo de su cargo-
Sírvasse proveer.--**

El Secretario.-


ALEJANDRO CEPEDA RAMOS

170

**SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.**

**REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO MULTIFAMILIARES ACROPOLIS P.H.
DEMANDADO: LILIAN CABRERA ARTEAGA
Radicado: No. 2001-1873**

Respetuosamente, se dirige a usted, LUIS ALBERTO JIMENEZ, mayor y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del demandante, por medio del presente escrito SOLICITO de la manera más respetuosa y atenta ordenar seguir adelante la ejecución (sentencia) de conformidad con el Artículo 516 del Código de Procedimiento Civil:

Del señor Juez.

Atentamente.


**LUIS ALBERTO JIMENEZ
C.C. 79.288.703 de Bogotá
T.P.114307 C.S.J.**

JUZGADO 1 CIVIL MPRL.
16265 5-MAR-14 16:41

INFORME SECRETARIAL.-

**Bogotá. D.C. Mayo 14 del 2014.- En la fecha pasa al despacho del señor juez, el presente proceso con el anterior escrito para lo de su cargo.-
Sírvasse proveer.--**

El Secretario.-

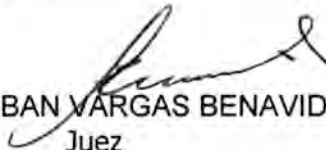

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS

172

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintinueve de mayo de dos mil catorce

Previamente a resolver la anterior solicitud, alléguese
certificación catastral del inmueble objeto de avalúo que corresponda al año 2014.

NOTIFIQUESE.


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en
estado de fecha 03 de junio de 2014


ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SECRETARIO

113

**SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO MULTIFAMILIARES ACROPOLIS P.H.
DEMANDADO: LILIAN CABRERA ARTEAGA
Radicado No: 2001-1873**

Respetuosamente, se dirige a usted, LUIS ALBERTO JIMENEZ, mayor y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del demandante, por medio del presente escrito solicito:

Oficiar a la oficina de **Catastro de la ciudad de Bogotá** para expedir el **Avaluo actualizado año 2014** del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria: **50N-00876534**. Con el objeto de presentar el correspondiente avaluo dentro del proceso de la referencia

Del señor Juez.

Atentamente.


**LUIS ALBERTO JIMENEZ
C.C. 79.288.703 de Bogotá
T.P. 114307 C.S.J.**

JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

17293 18-JUN-14 9:51

INFORME SECRETARIAL.-

Bogotá. D.C. Junio 13 del 2014.- En la fecha pasa al despacho del señor juez, el presente proceso con el anterior escrito para lo de su cargo.-
Sírvase proveer.--

El Secretario.-


ALEJANDRO CEPEDA RAMOS

175

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diecinueve de junio de dos mil catorce

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede, el juzgado dispone:

Por secretaría líbrese oficio a la Oficina de Catastro Distrital, con el fin de solicitar se sirva enviar con destino a este despacho judicial la certificación catastral correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N- 00876534. Oficiese.

Notifíquese,

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 24 de junio de 2014


ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SECRETARIO.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 4°

Bogotá D.C., Julio 08 de 2014

Oficio No. 1483

Señores
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2001-1873
DE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS
CONTRA: LILIAM CABRERA ARTEAGA
(Al contestar favor citar la referencia completa)

Por auto de fecha junio diecinueve (19) de 2014, se ordenó oficiarle con el fin de que se sirva enviar con destino a este despacho judicial la certificación catastral correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N - 00876534

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio.

19 JUL 2014

Retiro Oficio
Germán David Klónz
18-Julio-2014

113

**SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO MULTIFAMILIARES ACROPOLIS P.H.
DEMANDADO: LILIAN CABRERA ARTEAGA
Radicado No: 2001-1873**

LUIS ALBERTO JIMENEZ, mayor y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito:

 Doy **AUTORIZACION EXPRESA** al Señor **GERMAN DAVID FLOREZ AVELLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.361.389 para que **retire oficio decretado el día 24 de Junio del 2014 en que se ordena a Catastro la entrega del avalúo del inmueble embargado por este juzgado.**

Del Señor (a) Juez

Respetuosamente,


LUIS ALBERTO JIMENEZ
C.C. 79.288.703. de Bogotá D.C.
T.P.114307 C.S. de la Judicatura.

**PRESENTACIÓN PERSONAL
CONTENIDO Y FIRMA**

36

El Notario Preinta y Seis del Circulo de Bogotá D.C.
hace constar que el presente documento fue
presentado personalmente por:

JIMENEZ LUIS ALBERTO

quien se identificó con: C.C. 79288703

y Tarjeta profesional No. 114307 C S J del C.S.J.

y declaró que el contenido del
documento es cierto y la firma puesta
en el es suya.

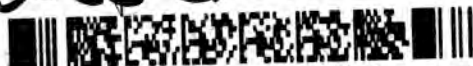
Bogotá D.C. 18/07/2014

a las 13:43:25



o0mlou8jluomuji

JUEZ CLARET



Proceso Ejecutivo

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIO 36 BOGOTÁ D.C.

ALP

VERIFICO Y APROBO
Angel Luis Peña Baquero
T9 451 746 de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRARÍA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Comercial

Certificación Catastral

Radicación No.: 988385

Registro Alfanumérico

Fecha:

22/07/2014

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N00876534	4449	27/03/2000	35

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 58C 142 20 GJ 108

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.



Dirección(es) anterior(es):

KR 53 A 139 20 GJ 108 FECHA:16/11/2005

Código de sector catastral:

009119 60 08 001 91024

CHIP: AAA0124WKWW

Cédula(s) Catastral(es)

138 53 42 108

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 16,390,000	2014

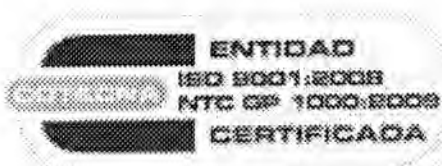
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2014

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20149883853



Avenida Carrera 30 No. 25-30. Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311. Conmutador 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

779

**SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.**

**REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO MULTIFAMILIARES ACROPOLIS P.H.
DEMANDADO: LILIAN CABRERA ARTEAGA
Radicado: No. 2001-1873**

LUIS ALBERTO JIMENEZ, mayor y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del demandante, por medio del presente escrito presento el respectivo avalúo, de conformidad con el Artículo 516 de Código de Procedimiento Civil.

Inmueble ubicado en la **Carrera 58 C No 142-20 GARAJE 108 en la ciudad de Bogotá** identificado éste inmueble con el Código Catastral: **AAA0124WKWW** y Matricula Inmobiliaria: **50N-00876534**. El avalúo se presenta por un valor de **VEINTE CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$24.585.000)** con fundamento en el avalúo catastral del año 2014, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá y que se adjunta a la presente solicitud.

Del señor Juez.

Atentamente.



**LUIS ALBERTO JIMENEZ
C.C. 79.288.703 de Bogotá
T.P.114307 C.S.J.**

JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

18727 23-JUL-14 16:05

INFORME SECRETARIAL.-

**Bogotá. D.C. Agosto 12 del 2014.- En la fecha pasa al despacho del señor juez, el presente proceso con el anterior escrito para lo de su cargo.-
Sírvasse proveer.--**

El Secretario.-

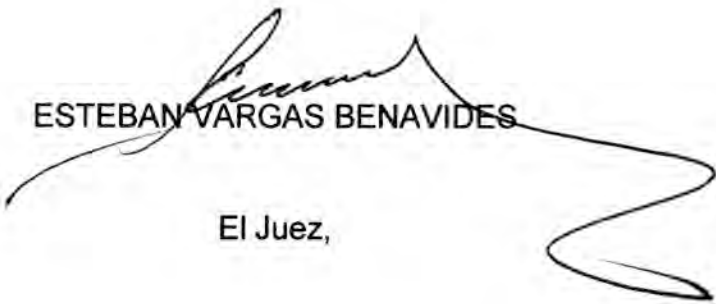

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., primero de septiembre de dos mil catorce

En atención a lo solicitado en el anterior escrito, el juzgado dispone:

Córrase traslado a la parte demandada del anterior avalúo, por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE.


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES
El Juez,



Certificación Catastral

Radicación No.: 989497

Registro Alfanumérico

Fecha: 22/07/2014

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N00876534	4449	27/03/2000	35

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 58C 142 20 GJ 108

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 53 A 139 20 GJ 108 FECHA:16/11/2005

Código de sector catastral:

009119 60 08 001 91024

CHIP: AAA0124WKWW

Cédula(s) Catastral(es)

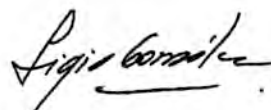
138 53 42 108

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 16,390,000	2014

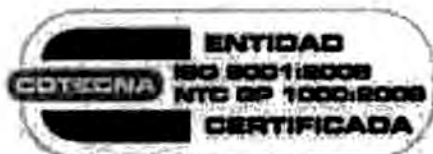
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2014



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20149894972



No SG-201305910 A / No SG-201305910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90, Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B, Piso 2.
Código Postal: 111311. Conmutador 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR

DE BOGOTÁ

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 25-07-2014 01:04:13

Unidad Administrativa Especial
Catastro

Contestar Cite Este Nr.:2014EE33630 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Origen: Sd:12666 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION A
DESTINO: Destino: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/A
ASUNTO: Asunto: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL 2014ER19218
OBS: Obs.: PROYECTO:JOAQUIN GONZALEZ

Bogotá, D.C.

Doctor

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS

Secretario

Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá D.C.

KR 10 14 33 PISO 4º

Ciudad

Asunto: Certificado Catastral
Oficio No. 1483, del 08 de Julio de 2014
REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2001-1873 DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS
CONTRA LILIAM CABRERA ARTEAGA.

Referencia: CORDIS 2014ER 19218

Cordial Saludo Doctor:

Mención a su oficio, recibido en la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario de la UAECD, y radicado bajo el número de la referencia, donde su despacho solicita: "... expedir certificación catastral correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N876534...", al respecto le informo que consultado el Sistema Integrado de Información Catastral SIIC y en la Ventanilla Única de Registro VUR se generó la Certificación Catastral con radicado **2014-989497**.

Por último lo invitamos a utilizar los medios alternativos del a UAECD, tales como: la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co, el correo institucional contactenos@catastrobogota.gov.co, los puntos de atención al usuario, ubicados en los CADES y SUPERCADES de la Ciudad, y para mayor información acerca de la solicitud en mención, favor comunicarse al Área de Servicio al Usuario al teléfono 2347600 Extensión 7600, donde un equipo de profesionales estará presto a atenderle.

Cordialmente,

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario (c)

contactenos@catastrobogota.gov.co

Anexo: 1 folio

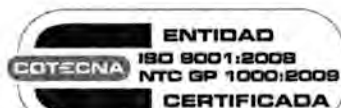
Elaboro: Joaquín González Vallejo

Reviso: John Quiñones

JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

18938 31-JUL-14 10:54

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
HUMANANA

INFORME SECRETARIAL.-

**Bogotá. D.C. Agosto 12 del 2014.- En la fecha pasa al despacho del señor juez, el presente proceso con el anterior escrito para lo de su cargo.-
Sírvasse proveer.--**

El Secretario.-


ALEJANDRO CEPEDA RAMOS

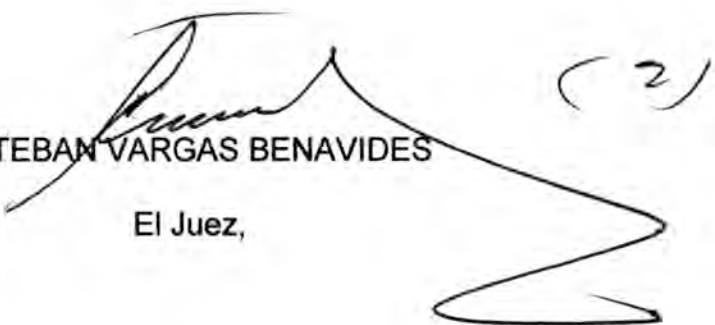
125

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., primero de septiembre de dos mil catorce

La anterior comunicación agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar.

NOTIFIQUESE


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

El Juez,

F 3


126

INFORME SECRETARIAL.-

**Bogotá. D.C. Septiembre 16 del 2014.- En la fecha pasa al despacho del señor juez, el presente proceso informando que el termino de traslado del avalúo, se encuentra vencido y no fue presentada objeción alguna.-
Sírvase proveer.-**

El Secretario.-

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticinco de septiembre de dos mil catorce

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el juzgado dispone:

Por cuanto el avalúo que obra a folio 119 del presente cuaderno, no fue objetado, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE.


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 29 de septiembre de 2014

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SECRETARIO.

LUIS ALBERTO JIMENEZ
Especialista en derecho Comercial

ABOGADO
Universidad Javeriana

128 * junio
despacho
JUZ. 1

SEÑOR

JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
D.C.

JUZGADO DE ORIGEN PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULA

Demandante: EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS P.H

Demandado: LILIAM CABRERA ARTEAGA

Radicado: 2001-1873

termino

Huano

LUIS ALBERTO JIMENEZ, abogado inscrito con T.P. 114307 otorgada por el
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ciudadano en ejercicio con
domicilio en esta ciudad en cumplimiento del mandato a mi conferido, por medio
del presente escrito solicito de la manera más atenta y respetuosa lo siguiente:

De la manera más respetuosa solicito fijar fecha y hora para el remate del Garaje
108 identificado con el No de matricula inmobiliaria 50N-876534 el cual se
encuentra ubicado en el EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS PH, carrera 58
C 142 - 20, el inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado la
liquidación del crédito junto con el avalúo ya fueron aprobados por el Juzgado de
Origen (Primero Civil municipal)

Del señor Juez (a)



LUIS ALBERTO JIMENEZ
C.C.79.288.703 de Bogotá.
T.P.114307 C S de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTIA
DE BOGOTÁ, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

12 AGO. 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: Solicita Fecha Remate

Secretario (a) _____

[Handwritten signature]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ, D. C.
Acuerdo N° PSAA15-10336

Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil quince (2015).

Expediente. 2001-1873

De conformidad con lo consagrado en el inciso 1º del artículo 523 del C de P.C., el Juzgado se abstiene de fijar fecha de diligencia de remate, por cuanto en el presente asunto aún no se cumplen los presupuestos exigidos en dicha norma procesal.

El memorialista de estricto cumplimiento a lo advertido en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

Y.Q.

LUIS ANTONIO BELTRAN CH

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. <u>121</u> de hoy <u>08 SET. 2015</u> La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

130

SEÑOR

JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
D.C.

JUZGADO DE ORIGEN PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

Demandante: EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS P.H

Demandado: LILIAM CABRERA ARTEAGA

Radicado: 2001-1873

LUIS ALBERTO JIMENEZ, abogado inscrito con T.P.114307 otorgada por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, ciudadano en ejercicio con domicilio en esta ciudad en cumplimiento del mandato a mi conferido por el representante Legal del **EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS P.H.**

Por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa solicito a su despacho, que se oficie al Secuestre el Señor **RAFAEL BOHORQUEZ RIVERA** identificado con Cedula de Ciudadanía 79328339 de Bogotá, para que rinda informe y cuentas del **GARAJE 108**, que se encuentra a cargo del secuestre antes mencionado y quien suscribió contrato de arrendamiento desde el mes de Noviembre de 2011.

Por lo anterior solicito que rinda cuentas del inmueble que se encuentra a cargo del auxiliar de la justicia desde el mes de noviembre de 2011 hasta el mes de Septiembre de 2015.

Del señor Juez (a)


LUIS ALBERTO JIMENEZ

C.C.79.288.703 de Bogotá.T.P.114307 C S de la Judicatura





República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C.

Fecha de expedición: 25 SET. 2015

Observaciones:

Solista Embarcamento

Secretario (a)

EL

131



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ, D. C.
Acuerdo N° PSAA15-10336

Bogotá D.C., Treinta (30) de Septiembre de dos mil quince (2015).

Expediente. 2001-1873

De conformidad con la solicitud que antecede, por secretaría mediante telegrama requiérase al Auxiliar de la Justicia- Secuestre- RAFAEL BOHORQUEZ RIVERA, para que en el término de ocho (8) días, rinda informe acerca de la administración del bien inmueble (GARAJE 108), dejado bajo su custodia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 689 del C. de P.C. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

X.Ch.

LUIS ANTONIO BELTRAN CH

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO.</u>	
La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. <u>133</u> de hoy <u>02 OCT. 2015</u>	
La Secretaria,	VIVIANA
CATALINA MIRANDA MONROY	

2



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

132

RECIBO DE CAJA No.

37036885

BOGOTA NORTE

LIQUID37

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Noviembre de 2015 a las 10:36:32 a.m.

No. RADICACION: 2015-84267

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO OFICINAS GRU" 7 TORRE 3PH
OFICIO No.: 827 del 19-06-2015 JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
BOTA D. C.

MATRÍCULAS 20612758 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16,500

16,500

Total a Pagar: \$

16,500

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VLR:16500

- USUARIO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

20

BOGOTA NORTE LIQUID37 RECIBO DE CAJA No. 37036886

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Noviembre de 2015 a las 10:38:40 a.m.

No. RADICACION: 2015-571373

MATRÍCULA: 50N-20612758

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO OFICINAS GRU" 7 TORRE 3PH

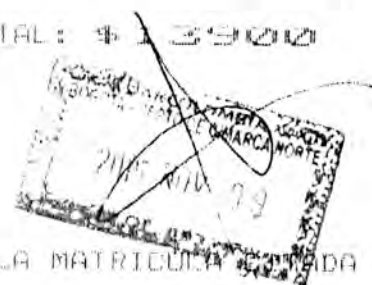
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13900

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-84267

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VLR:13900



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRÍCULA 50N-20612758

SEÑOR

JUEZ TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
D.C.

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA

Proceso: No 2014-0922

Demandante: EDIFICIO DE OFICINAS GRUPO 7 TORRE 3 P.H

Demandado: DIEGO GARCIA BELTRAN

LUIS ALBERTO JIMENEZ, mayor vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito presento copia simple del recibo de caja mediante el cual se radico ante la Oficina de Registro de instrumentos Públicos el oficio 827 para el correspondiente embargo del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No 50N-20612758 de propiedad del demandado de conformidad con lo decretado por el despacho.

Del señor Juez (a)



LUIS ALBERTO JIMENEZ
C.C.79.288.703 de Bogotá.
T.P.114307 C S de la Judicatura

Anexo 1 folios



TELEGRAMA No 705

SEÑOR
RAFAEL BOHORQUEZ RIVERA
CARRERA 13 No 13 – 24 OFICINA 307
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2001 - 1873 de EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACRÓPOLIS
Contra LILIAM CABRERA ARTEAGA

Comunico a usted que mediante auto de fecha Treinta (30) de Septiembre de dos mil quince (2015), se ordenó **REQUERIRLE** para que en el término de ocho (8) días, rinda informe acerca de la administracion del bien inmueble (GARAJE 108), dejado bajo su custodia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 689 del C de P.C.

Atentamente,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA



11 NOV. 2015

Medios 134

Fecha: 16 MAR 2015

Fecha: 16 MAR 2015

Quando Silencio el Secuestre.

Secretaria: ~~Viviana Castañeda~~ ~~Alfonso~~ ~~Idrovez~~

135

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Acuerdo N° PSAA15-10402

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de marzo de Dos Mil Dieciséis (2016).

Expediente. 2001-1873

De conformidad con el informe secretarial obrante en el cuaderno principal, el Juzgado avoca conocimiento del presente proceso.

Para todos los efectos legales se pone de presente a las partes el contenido del artículo 625 del Código General del Proceso, así como lo consignado en el Acuerdo PSAA15-10392 de la Sala Administrativa del Consejo Superior la Judicatura.

Requírase al secuestre RAFAERL BOHORQUEZ RIVERA, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 30 de septiembre de 2015 (folio 131), para lo cual se le concede el termino de ocho (08) días, contados a partir de su notificación telegráfica, so pena de ser relevado del cargo y darse apertura al incidente de exclusión de que trata artículo 9º ejusdem.

La secretaría librese telegrama al secuestre BOHORQUEZ RIVERA, en cada una de las direcciones registradas en la presentes diligencias (folio 87), del requerimiento aquí realizado, previa actualización en el software de auxiliares. Librese telegrama

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

H.Q.

LUIS ANTONIO BELTRAN CH

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 212 de hoy

30 MAR 2016

La Secretaria,
VIVIANA CATALINA MIRANDA
MONROY

2



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 NO 19- 65 PISO 5 CAMACOL

130

BOGOTÁ D.C.
TELEGRAMA N° 301

SEÑOR (A)

Rafael Bohorquez Rivera

CR 13 No.13-24 Oficina 307

Ciudad.

**REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2001-1873 de EDIFICIO
MUTLIFAMILIARES ACROPOLIS contra LILIAM CABRERA ORTEGA.**

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintinueve (29) de marzo de Dos Mil dieciséis (2016), se ordeno **REQUERIRLE** para que en el término de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación, de cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2015, so pena de ser relevado del cargo y darse apertura al incidente de exclusión de que trata el artículo 9º eiusdem.

Atentamente,


PAOLA DOMÍNGUEZ CASTELLAR
SECRETARIA

13 ABR. 2016



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 NO 19- 65 PISO 5 CAMACOL

137

BOGOTÁ D.C.
TELEGRAMA N° 302

SEÑOR (A)
Rafael Bohorquez Rivera
CR 13 No.13-24
Ciudad.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2001-1873 de EDIFICIO
MUTLIFAMILIARES ACROPOLIS contra LILIAM CABRERA ORTEGA.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintinueve (29) de marzo de Dos Mil dieciséis (2016), se ordeno **REQUERIRLE** para que en el término de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación, de cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2015, so pena de ser relevado del cargo y darse apertura al incidente de exclusión de que trata el artículo 9º ejusdem.

Atentamente,


PAOLA DOMINGUEZ CASTELLAR
SECRETARIA

13 ABR. 2016

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 10 3 MAY 2016

Al Despacho Informando

Secuente grado Silencio

Secretaria Viviana Carolina Mañón Montoya

P9C

SEÑOR

JUZGADO DE ORIGEN PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JUEZ OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS P.H

DEMANDAD-: LILIAM CABRERA ARTEAGA

RADICADO: 2001-1873

Respetuosamente, se dirige a usted **LUIS ALBERTO JIMENEZ**, abogado inscrito con T:P: 114307 otorgada por el **CONSEJO SUPERIO DE LA JUDICATURA** ciudadano en ejercicio con domicilio en esta ciudad, obrando como apoderado del demandante, por medio del presente escrito solicito:

Oficiar a la oficina de **CATASTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ** para expedir **Avaluó actualizado año 2016** del bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria 50N-876534. Con el objeto de presentar el correspondiente avaluó dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez (a)



LUIS ALBERTO JIMENEZ
C.C.79.288.703 de Bogotá.
T.P.114307 C S de la Judicatura



JUZGADO 86 CIVIL MPRL
0146601-APR-16 12:33

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 10 3 MAY 2016

Al Despacho Informando

Solicita oficio en blanco

Secretaría ~~Verónica Cárdenas~~ ~~Verónica Cárdenas~~

Rx

139

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Acuerdo N° PSAA15-10402

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de Dos Mil Dieciséis (2016).

Expediente. 2001-1873

Como quiera que el auxiliar designado –secuestre- no rindió informe alguno acerca de la administración del bien inmueble dejado bajo su custodia, el Juzgado Dispone:

Relevar del cargo al auxiliar RAFAEL BOHORQUEZ RIVERA, y en su lugar se designa como secuestre a Polcarpo Pinton Florez quien hace parte integrante de la lista de auxiliares de la justicia. Si acepta deberá posesionarse del cargo dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación. Líbrese telegramas

Una vez posesionado el auxiliar de la justicia, el secuestre saliente deberá hacer entrega real y material del bien dejado bajo custodia al nuevo secuestre, a fin de que este asuma las funciones que conforme a la ley le corresponde.

En punto de lo requerido en el escrito que antecede por el apoderado de la parte demandante, sea del caso poner de presente, que acorde con lo señalado en el inciso 2° del artículo 275 del Código General del Proceso, esa información la pueden solicitar directamente las partes o sus apoderados con observancia de los requisitos allí consignados.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

H.Q.

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 31 de hoy

10 MAY 2016

La Secretaria,
PAOLA DOMÍNGUEZ CASTELLANO



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

140

NO. CONSECUTIVO DE TELEGRAMA : 443084

22 JUN 2016

DOCTOR (A)
POLICARPO PINZON FLOREZ PINZON FLOREZ
CARRERA 7 NO.12 C NO.40 PISO 8
BOGOTA D.C. ,BOGOTA

No. Proceso: 11001400308620010187300

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la referencia. Sírvasse aceptar el cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama al despacho **Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá D.C.** ubicado en la **No registra** y tomar posesión en los cinco días subsiguientes. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del código general del proceso.

EL SECRETARIO(A)

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 19 JUL 2016

Al Despacho Informando

Vencido. Termina, no da Complemento.

Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy



141

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Acuerdo N° PSAA15-10402

Bogotá D.C., Seis (06) de septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Expediente. 2001-1873

Como quiera que el auxiliar de la Justicia – secuestre - no concurrió a posesionarse del cargo para el cual fuere nombrado, el Juzgado DISPONE:

Relevar del cargo al auxiliar POLICARPO PINZON FLOREZ, y en su lugar se designa como secuestre a Andrés M. Espinosa, quien hace parte integrante de la lista de auxiliares de la justicia. Si acepta deberá posesionarse del cargo dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación. Librese telegramas

Una vez posesionado el auxiliar de la justicia, el secuestre saliente deberá hacer entrega real y material del bien dejado bajo custodia al nuevo secuestre, a fin de que este asuma las funciones que conforme a la ley le corresponde.

NOTIFÍQUESE,

H.Q.


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 095 de hoy

12 SEP 2016

La Secretaria,
CATALINA MIRANDA MONROY



142.

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **453923**

Respetado doctor
ANDRES MAURICIO ESPINOSA RODRIGUEZ
DIRECCION CARRERA 96 I N° 20-33
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400308620010187300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **No registra**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
No registra

Fecha de designación: **lunes, 12 de septiembre de 2016 13:09:05**
En el proceso No: **11001400308620010187300**

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 14 OCT 2016

Al Despacho Informando

Vencido término no dio
Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy

Complimiento 

143

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Acuerdo N° PSAA15-10402

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Expediente. 2001-1873

Como quiera que el auxiliar de la Justicia – secuestre - no concurrió a posesionarse del cargo para el cual fuere nombrado, el Juzgado DISPONE:

Relevar del cargo al auxiliar ANDRES M. ESPINOSA, y en su lugar se designa como secuestre a Administración Judicial quien hace parte integrante de la lista de auxiliares de la justicia. Si acepta deberá posesionarse del cargo dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación. Líbrese telegramas

Una vez posesionado el auxiliar de la justicia, el secuestre saliente deberá hacer entrega real y material del bien dejado bajo custodia al nuevo secuestre, a fin de que este asuma las funciones que conforme a la ley le corresponde.

NOTIFÍQUESE.

H.Q.

LUIS-ANTONIO BELTRAN CH.
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 127 de hoy

08 NOV 2016

La Secretaria,
CATALINA MIRANDA MONRROY



144

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **461991**

Respetado doctor
ADMINISTRACION JURIDICA LTDA
DIRECCION CARRERA 6 No. 12-27 OFICINA 402
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400308620010187300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **No registra**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
No registra

Fecha de designación: **miércoles, 9 de noviembre de 2016 12:40:05**
En el proceso No: **11001400308620010187300**

www.ramajudicial.gov.co



JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 24 NOV 2016

Al Despacho Informando

Verado término no due

Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy

Complimiento

CEB

145

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Acuerdo N° PSAA15-10402

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Expediente. 2001-1873

Como quiera que el auxiliar de la Justicia – secuestre - no concurrió a posesionarse del cargo para el cual fuere nombrado, el Juzgado DISPONE:

Relevar del cargo al auxiliar ADMINISTRACIÓN JURIDICA LIMITADA, y en su lugar se designa como secuestre a Margarita Pardo Arboleda, quien hace parte integrante de la lista de auxiliares de la justicia. Si acepta deberá posesionarse del cargo dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación. Librese telegramas

Una vez posesionado el auxiliar de la justicia, el secuestre saliente deberá hacer entrega real y material del bien dejado bajo custodia al nuevo secuestre, a fin de que este asuma las funciones que conforme a la ley le corresponde.

NOTIFÍQUESE,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
JUEZ

H.Q.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. <u>151</u> de hoy <u>11</u> <u>ENE</u> 2017 La Secretaria: CATALINA MIRANDA MONROY
--



146.

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **467712**

Respetado doctor
MARGARITA PARIS ARBOLEDA
DIRECCION CRA. 20 A No. 173 A03 APTO 521
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400308620010187300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **No registra**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
No registra

Fecha de designación: **jueves, 12 de enero de 2017 13:29:06**
En el proceso No: **11001400308620010187300**

www.ramajudicial.gov.co



JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

26 ENE 2017

Fecha: _____

Al Despacho Informando

Vencido termino, no da

Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy

Complimento

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. G.' or similar, written over the word 'Complimento'.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 258

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

07718 26-JAN-17 10:13

Antonio
F. L.

Señores

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO _____ () DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-070-2009-01101-00 iniciado por
ACROPOLS P.H. contra **ANTONIO PAEZ C.C. 79.160.669 Y LILIAM PATRICIA**
CABRERA ARTEAGA C.C. 35.468.691.

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de octubre de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado dentro del proceso que adelanta en contra **ANTONIO PAEZ Y LILIAM PATRICIA CABRERA ARTEAGA** en ese juzgado con radicado No. 2001-01873.

Límite de la medida la suma de \$ 3.000.000.00 M/cte

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

BOGOTÁ 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
26 ENF 2017

Pa

Al Despacho Informando

Solicita Remanente.

Excmo. Viviana Catalina Miranda Montoya

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large 'C' followed by a vertical line and a horizontal stroke.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Diez (10) de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017).

Expediente. 2001-1873

Como quiera que la auxiliar de la Justicia – secuestre - no concurrió a posesionarse del cargo para el cual fuere nombrado, el Juzgado DISPONE:

Relevar del cargo a la auxiliar MARGARITA PARIS ARBOLEDA y en su lugar se designa como secuestre a William Leon Cortes, quien hace parte integrante de la lista de auxiliares de la justicia. Si acepta deberá posesionarse del cargo dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación. Librese telegramas

Una vez posesionado el auxiliar de la justicia, el secuestre saliente deberá hacer entrega real y material del bien dejado bajo custodia al nuevo secuestre, a fin de que este asuma las funciones que conforme a la ley le corresponde.

Atendiendo al oficio que antecede, por Secretaría ofíciase a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. - Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, de esta localidad, informándole que respecto a la medida de remanentes decreta dentro del proceso 2009-1101, la misma será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno. Ofíciase

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 2017 de hoy

15 FEB 2017

La Secretaria

CATALINA MIRANDA MONROY

2



149

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **472574**

Respetado doctor
WILLIAM LEON CORTES
DIRECCION CALLE 66 No. 10-62 OF 303
SUBA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400308620010187300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **No registra**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
No registra

Fecha de designación: **lunes, 20 de febrero de 2017 22:11:19**
En el proceso No: **11001400308620010187300**

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 06 MAR 2017

Al Despacho Informando

Venido término, no dio

Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy

Complimiento. 

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de Dos Mil Diecisiete (2017).

Expediente. 2001-1873

Como quiera que el auxiliar de la Justicia – secuestre - no dio cumplimiento a lo ordenado en auto visto a folio 148 de las presentes diligencias, el Juzgado DISPONE:

Relevar del cargo al auxiliar WILLIAM LEON CORTES, y en su lugar se designa como secuestre a CI Serviceexpress Mayon, quien hace parte integrante de la lista de auxiliares de la justicia. Si acepta deberá posesionarse del cargo dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación. Líbrese telegramas

Una vez posesionado el auxiliar de la justicia, el secuestre saliente deberá hacer entrega real y material del bien dejado bajo custodia al nuevo secuestre, a fin de que este asuma las funciones que conforme a la ley le corresponde.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ

LUIS ANTONIO BÉLTRAN CH.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 030 de hoy
14 MAR 2017
La Secretaria,
CATALINA MIRANDA MONROY



151

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **476273**

Respetado doctor

CI SERVIEXPRESS MAYOR LTDA

DIRECCION CALLE 23B No.118A-12 1 PISO

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400308620010187300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **No registra**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Fecha de designación: **viernes, 17 de marzo de 2017 15:45:20**

En el proceso No: **11001400308620010187300**

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 21 ABR 2017

Al Despacho Informando

Vencido término no dio

Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy

Complimento.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a 'G' and a horizontal line.

152

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Abril de Dos Mil Diecisiete (2017).

Expediente. 2001-1873

Teniendo en cuenta que la sociedad CI SERVIEXPRESS MAYOR LTDA, designada en el cargo de secuestre, no concurrió a través de su representante legal para posesionarse del cargo, el Juzgado disponer relevarla, y en su lugar se designa a Don Andres Paez Santander, quien hace parte integrante de la lista de auxiliares de la justicia. Si acepta deberá posesionarse del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Librese telegrama.

Adviértase que una vez posesionado el auxiliar de la justicia, el secuestre saliente deberá hacer entrega real y material del bien dejado bajo custodia al nuevo secuestre, a fin de que este asuma las funciones que conforme a la ley le corresponde.

NOTIFÍQUESE,


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

JUEZ

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 014 de hoy

24 ABR 2017

La Secretaria,
CATALINA MIRANDA MONROY

C.S.



153

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 2089

Respetado doctor

DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER

DIRECCION CALLE 2 No. 4-29 INTERIOR 1-29

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400308620010187300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **No registra**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Fecha de designación: **lunes, 24 de abril de 2017 21:44:29**

En el proceso No: **11001400308620010187300**

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 11 MAY 2017

Al Despacho Informando

Vencido Terminó no due

Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy

Complimiento.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. B.' or similar, written over the word 'Complimiento'.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Catorce (14) de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

Expediente. 2001-1873

Como quiera que el auxiliar de la Justicia – secuestre - no concurrió a posesionarse del cargo para el cual fue nombrado, el Juzgado DISPONE:

Relevar del cargo al auxiliar DEAN ANDRES PAEZ SANTAMARIA, y en su lugar se designa como secuestre a _____, quien hace parte integrante de la lista de auxiliares de la justicia. Si acepta deberá posesionarse del cargo dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. Líbrese telegrama.

Una vez posesionado el auxiliar de la justicia, el secuestre saliente deberá hacer entrega real y material del bien dejado bajo custodia al nuevo secuestre, a fin de que este asuma las funciones que conforme a la ley le corresponde.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 068 de hoy

15 JUN 2017

La Secretaria,
CATALINA MIRANDA MONROY

C.S.

Bogotá, D.C., Febrero 2019

Señor

JUEZ VEINTE CIVIL DEL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Ciudad

Referencia: **EJECUTIVA SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS**
EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ACRÓPOLIS P. H.
EJECUTADO: LILIAM CABRERA ARTEAGA
RADICADO: 2001-1873 -1

Asunto: **SOLICITUD DE REQUERIMIENTO**

Como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar que se requiera al Señor Juez 86 Civil Municipal de Bogotá para que se pronuncie respecto al Oficio N° 258 del 12 de enero de 2017, en el cual, su despacho le notificó el embargo y secuestro de los bienes remanentes correspondientes al proceso actualmente cursado en dicha sede bajo el expediente N° 2001-1873.

Lo anterior debido a que no ha habido un pronunciamiento por parte del mencionado despacho, lo cual nos ha imposibilitado hacer efectiva la medida cautelar solicitada.

De usted.

Atentamente,

LINA ESPERANZA CUERVO

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J

DF.EJEC.CIVIL MPAL.

23088 4-MAR-'19 16:30

Sone
Hm
IF
2130-216-
20



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Unidad Ejecutiva Civil
Mesa de Registros
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

06 MAR 2019

Al despacho del Señor(a) Juez(a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019).-

Referencia: Ejecutivo N° 001-2001-1873

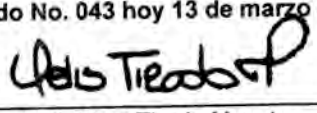
De cara a la solicitud que antecede por la Oficina de Ejecución Municipal sírvase oficiar al Juzgado 86 Civil municipal de Bogotá para que se sirva informar a este Despacho, cual fue el trámite dado al oficio No. 258 de fecha 12 de enero de 2017, radicado en sus instalaciones el 26 de enero de 2017. **Anéxese copia del folio 147 del presente cuaderno**

NOTIFÍQUESE.
AMMG


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 043 hoy 13 de marzo de 2019


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 22108

Bogotá D. C., 19 de marzo de 2019

Señores:
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF: Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-001-2001-01873-00 iniciado por EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACRÓPOLIS Contra LILIAM CABRERA ARTEAGA C.C.35.468.691 (Origen Juzgado 001 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de marzo de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que se sirva informar a este Despacho, cual fue el trámite dado al oficio N° 258 de fecha 12 de enero de 2017, radicado en sus instalaciones el 26 de enero de 2017.

Se anexa copia del folio 147 del cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


CAMILLO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Ana María H.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 22108

Bogotá D. C., 19 de marzo de 2019

Señores:
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF: Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-001-2001-01873-00 iniciado por EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACRÓPOLIS Contra LILIAM CABRERA ARTEAAGA C.C.35.468.691 (Origen Juzgado 001 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de marzo de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que se sirva informar a este Despacho, cual fue el trámite dado al oficio N° 258 de fecha 12 de enero de 2017, radicado en sus instalaciones el 26 de enero de 2017.

Se anexa copia del folio 147 del cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



CAMILLO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Ana Maria H



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IGACENGA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro (Insitit)

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Radicación No.: 359503

Fecha: 09/04/2019

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N00876534	4449	27/03/2000	35

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 58C 142 20 GJ 108 - Código postal: **111156**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 53 A 139 20 GJ 108 FECHA:16/11/2005

Código de sector catastral:

009119 60 08 001 91024

Cédula(s) Catastral(es)

138 53 42 108

CHIP: AAA0124WKWW

Número Predial Nal: 110010191111900600008901910024

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 24,932,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 09 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: F48ACC9DC521

Bogotá, D.C., Abril 2019

20

159

Señor

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E.S.D.

Ciudad

Referencia: **DEMANDA EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**

Rad. 2001-1873 ~1

EJECUTANTE: EDIFICIOS MULTIFAMILIARES ACRÓPOLIS P. H.

EJECUTADOS: LILIAM CABRERA ARTEAGA

Asunto: **AVALUO DE INMUEBLE**

Como apoderada de la parte demandante me dirijo a su Honorable Despacho con el fin de aportar AVALÚO del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente litigio, por valor de Treinta y Siete Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Pesos (\$37.398.000 M/cte.) de acuerdo a lo establecido en el artículo Art. 444 Numeral 4 del Código General del Proceso.

Lo anterior a fin de que se sirva fijar fecha para diligencia para el remate del señalado inmueble.

De usted.

Atentamente,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

00055 23-ABR-'19 16:57

Scas
Jtrc
ZF

3657-189-20

LINA ESPERANZA CUERVO

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019).-

Referencia: Ejecutivo N° 1° - 2001 – 01873

Del avalúo allegado por la apoderada judicial de parte actora, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-876534, en los términos del numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de tres (3) días.

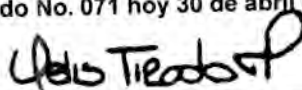
NOTIFÍQUESE.

LMA


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 071 hoy 30 de abril de 2019.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ 8-2019-19 15:58

161

**ZGADO VEINTIUNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL
TELEFAX 3520429**

04 de octubre de 2019

O 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

EJECUTIVO No. 11001400303920190027400

**EDIFICIOS MULTIFAMILIARES ACRÓPOLIS P.H. Nit. No.
800,055,398-4**

Contra: **LILIAM CABRERA ARTEAGA C.C. No. 35,468,691**

PATRICIA DE PÁEZ C.C. No.

JOSÉ ANTONIO PÁEZ C.C. No. 79,160,669 y

JUAN CAMILO PÁEZ C.C. No. 1,019,022,090

Por medio del presente me permito comunicar a Ud. que por auto de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del asunto en referencia, decretó el **EMBARGO** y retención de los bienes y/o remanentes que a desembargar dentro del proceso No. 2001-01873 que se adelanta en esta contra la aquí demandada **LILIAM CABRERA ARTEAGA C.C. No.**

ta la medida cautelar en la suma de \$23,000,000.00 M/cie.

Atentamente:

**JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

C8

10 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) JUEZ CIVIL

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref.:001-2001-01873

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código General del Proceso, téngase en cuenta el embargo de remanentes ordenado por el Juzgado Veintiuno (21) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá mediante oficio No. 3311 de fecha 04 de octubre de 2019, para el proceso ejecutivo No.039-2019-00274, respecto de los bienes de propiedad de la aquí ejecutada Liliam Patricia Cabrera Arteaga.

2. No obstante, póngase de presente al referido despacho que los remanentes fueron embargados previamente por el Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá hasta por la suma de \$3.000.000, para el proceso ejecutivo No. 2009-01101 de ACROPOLS P.H contra Antonio Páez y Liliam Patricia Cabrera Arteaga

3. La Oficina de Ejecución Civil Municipal oficie de conformidad.

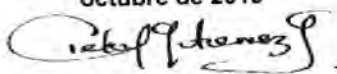
Notifíquese y Cúmplase.

AMMG

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No.185 hoy 18 de
octubre de 2019



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

OFICIO No. 64658

Bogotá D. C., 24 de octubre de 2019

Señor:

JUZGADO 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ciudad

REF. Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-001-2001-01873-00
iniciado por EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS Contra LILIAM CABRERA
ARTEAGA C.C.35.468.691 (Origen Juzgado 001 Civil Municipal)

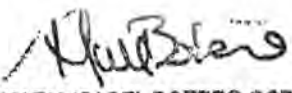
Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de octubre de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de
informarle que se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por
ustedes mediante oficio No. 3311 del 04 de octubre de 2019, en su debida
oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo No. 039-2019-00274
que adelanta EDIFICIOS MULTIFAMILIARES ACROPOLIS P.H. contra LILIAM
PATRICIA CABRERA ARTEAGA, PATRICIA DE PÁEZ, JOSÉ ANTONIO PÁEZ, JUAN
CAMILO PÁEZ..

No obstante, se le informa que los remanentes fueron embargados
previamente por el Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá hasta por la suma de \$3.000.000,00, para el proceso
ejecutivo No. 2009-01101 de ACROPOLIS P.H. contra Antonio Páez y LILIAM
PATRICIA CABRERA ARTEAGA

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 1º

NOU 1319AM11:50 011753

J.21 PEG CAR COM MULT

PIF

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Bogotá, D.C., Marzo 2020



164
Cuervo & Cuervo
Consultores

Origen 1000
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
04255 9-MAR-'20 11:21

Señor
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E.S.D.
Ciudad

Referencia: **EJECUTIVO CON PRETENSIONES ACUMULADAS**
EJECUTANTE: EDIFICIOS MULTIFAMILIARES ACRÓPOLIS - P. H.
EJECUTADO: LILIAM CABRERA ARTEAGA
RADICADO: 2001-1873

Asunto: **FECHA DE REMATE**

Como apoderada de la parte demandante me dirijo a su Honorable Despacho con el fin de solicitar se sirva fijar fecha para la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 876534 debidamente embargado y secuestrado, del cual ya se presentó el respectivo avalúo y venció en silencio el termino de traslado.

De usted.

Atentamente,

LINA ESPERANZA CUERVO
C.C. 53.124.825 de Bogotá
T.P. 189.786 del C.S. de la J.



Supremo
de la Federación

Secretaría de Justicia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Sección de Ejecución Civil
Código de Ejecución Civil

08

10 MAR 2020

El Despacho del Señor Jefe de la Oficina de Ejecución Civil
Reservado
El Jefe de la Oficina de Ejecución Civil



165

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 101520

Respetado doctor

INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS

DIRECCION Crr. 10 No. 14-56 Ofi 306 Bta y Cll 25 No. 20-12 MZ 20 Cartagena
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 020 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001989802020010187300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 020 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

Fecha de designación: **viernes, 13 de marzo de 2020 8:13:04 a. m.**

En el proceso No: **11001989802020010187300**

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., **06 AGO 2020**

Ref.:001-2001-01873

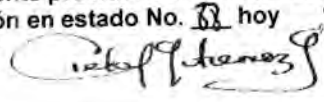
1) Con anterioridad a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de cautela y, teniendo en cuenta que mediante providencia de fecha catorce (14) de junio de 2017 obrante a folio 154 precedente, se procedió a relevar al secuestre nombrado en pretérita oportunidad, sin embargo, no se nombró un nuevo auxiliar, con apoyo en lo establecido en el artículo 48 del Código general del Proceso, se designa según el acta anexa a INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S., secuestre que hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Comuníquesele su designación mediante telegrama.

2) En consecuencia, y una vez acepte el cargo el auxiliar designado, se deberá librar telegrama al auxiliar de la justicia RAFAEL BOHÓRQUEZ RIVERA, para que haga entrega del inmueble secuestrado al auxiliar de justicia designado en su reemplazo.

Notifíquese y Cúmplase (2).

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. <u>12</u> hoy <u>10 AGO 2020</u>  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretaria
--

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 06 AGO 2020

Ref.:001-2001-01873

- 1) Oficiése al Banco Agrario de Colombia, a fin de que se sirva rendir un informe detallado de los depósitos judiciales que se encuentren consignados para las presentes diligencias.
- 2) Tramítese el respectivo oficio por conducto de la parte actora.

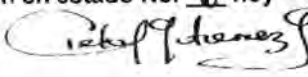
Notifíquese y Cúmplase (2).

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
~~JUEZ~~

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 28 hoy



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

10 AGO 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 19846

Bogotá, D.C. 16 de Septiembre de 2020

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA ✓

UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES

Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-001-2001-01873-
00 INICIADO POR EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACRÓPOLIS CONTRA LILIAM
CABRERA ARTEAAGA C.C.35.468.691 (ORIGEN JUZGADO 01 CIVIL
MUNICIPAL)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de agosto de 2020,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de
que se sirva rendir un informe detallado de los depósitos judiciales que se
encuentren consignados para las presentes diligencias.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 19846

Bogotá, D.C. 16 de Septiembre de 2020

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-001-2001-01873-00 INICIADO POR EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACRÓPOLIS CONTRA LILIAM CABRERA ARTEAAGA C.C.35.468.691 (ORIGEN JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de agosto de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de que se sirva rendir un informe detallado de los depósitos judiciales que se encuentren consignados para las presentes diligencias.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

120

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):
INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S.
CR 10 NO. 14-56 OFI 306 BOGOTÁ
CLL.25 NO. 20-12 MZ20 CARTAGENA
Ciudad

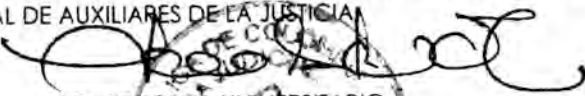
TELEGRAMA No. 1227

24 SET. 2020

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO
MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-001-2001-01873-00 INICIADO POR EDIFICIO MULTIFAMILIAR
ACRÓPOLIS CONTRA LILIAM CABRERA ARTEAAGA C.C.35.468.691 (ORIGEN JUZGADO 01 CIVIL
MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA. SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -**SECUESTRE** QUE
HACE PARTE DE LA LISTA OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
ATENTAMENTE,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-38 PISO 1°
TEL: 2438795



SOLICITUD FECHA DE REMATE RADICADO: 11001400300120010187300

Cuervo y Cuervo Consultores <notificacionescuervoycuervoconsultores@hotmail.com>

Mar 16/02/2021 11:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (172 KB)

FECHA DE REMATE.pdf;

Señor:

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

REFERENCIA: EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS

EJECUTANTE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES ACROPOLIS

EJECUTADO: LILIAM CABRERA ARTEAGA

RADICADO: 11001400300120010187300

Buen día,

Me dirijo a su honorable despacho con el fin de allegar solicitud de fecha de remate del proceso ya referenciado con el fin de que se le dé el trámite que corresponda.

Agradezco la atención prestada.

LINA ESPERANZA CUERVO

Abogada

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.

Calle 12 C No. 8 - 79 Of. 703

Teléfono oficina: (57)(1) 2830979

Bogotá, Colombia

Celular: 3006147905

Bogotá, D.C., febrero 2021

Señor

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

E.S.D.

Ciudad

Referencia: **EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**
EJECUTANTE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES ACROPOLIS
EJECUTADO: LILIAM CABRERA ARTEAGA
RADICADO: 11001400300120010187300

Asunto: **FECHA DE REMATE**

Como apoderada de la parte demandante me dirijo a su Honorable Despacho con el fin de solicitar que, teniendo en cuenta el vencimiento en silencio del término de traslado del avalúo, se apruebe el mismo y se proceda a fijar fecha para remate y se sirva fijar nueva fecha de diligencia de REMATE de los bienes embargados y secuestrados, de los cuales ya se presentó el respectivo avalúo.

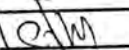
De usted.

Atentamente,


LINA ESPERANZA CUERVO

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.

NANEY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
1474. 91. 90	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

11859 22-FEB-'21 9:09



ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԾԱՌԱԿԱՆ ԿՈՄԻՏԵ
ԿԵՆՏՐԱԿԱԼ ՎԵՐԿԱՆՈՒԹՅԱՆ
ԿԵՆՏՐԱԿԱԼ ՎԵՐԿԱՆՈՒԹՅԱՆ
ԿԵՆՏՐԱԿԱԼ ՎԵՐԿԱՆՈՒԹՅԱՆ

23 FEB 2021

ԱՄԵԼ
ՍԻՆԻՍԵ
Երկրորդ (2) _____

173

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Primero (1º) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:001-2001-01873

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que los interesados guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo del bien inmueble trabado en la ejecución, obrante a folios 158 a 168 precedentes, y que frente al mismo no se presentaron observaciones.

Ejecutoriada la presente providencia, la Secretaría ingresara las diligencias la Despacho, a fin de para continuar con la etapa procesal subsiguiente.

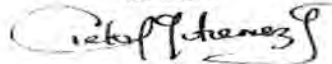
Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 033 hoy 2 de marzo
de 2021.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

09 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a)

Consejero (a)

El (a) Secretario (a)

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Quince (15) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:001-2001-01873

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 2:00 p.m. del día 1 del mes de JUNIO del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No. 50N-876534**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$37'398.000)**.

2) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

3) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

4) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de

matrícula **No. 50N-876534**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

5) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario “El Tiempo” o “El Espectador”, o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

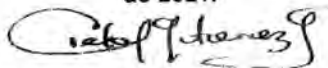
Notifíquese.

LMA

SALIM KARAM CAIGEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 041 hoy 16 de marzo
de 2021.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria